



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y

CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, PUERTO MALDONADO 2016.**

AUTOR:

BACH. KATERIN ROCA PEDRAZA

**PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

CPCC. MELCHOR GASPAR CHALLCO

VERGARA

PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS

2017



PRESENTACION

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, pongo a vuestra distinguida consideración el Plan de Tesis Intitulada **“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, PUERTO MALDONADO 2016”**, con el objeto de optar al título profesional de Contador Público.

Bach. Katerin Roca Pedraza.



AGRADECIMIENTO

A la Universidad ANDINA DEL CUSCO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES., en especial a los docentes de la ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, por haberme formado como profesional.

Un agradecimiento singular a mí asesor, por la orientación y ayuda que me brindo durante la realización de esta tesis.



DEDICATORIA

Dedico principalmente el trabajo de tesis Al señor, a mi padre y madre, por ser el mayor motivo para seguir adelante, por brindarme la fuerza necesaria y las ganas para poder crecer profesionalmente, muchos de los logros se los debo a ustedes, uno de ellos incluye este gran paso que estoy dando hoy día, muchas gracias por el apoyo incondicional.

También es dedicado para mis hermanos, Abel, Cristel y Greta, por estar siempre conmigo en las buenas y en las malas.



PAGINA DEL JURADO

PRESIDENTE
MGT. CPCC. ESTRADA SANCHEZ PAOLA

SECRETARIO
MGT. SOLOGUREN CARRASCO JULIA RITA.

ASESOR
CPCC. CHALLCO VERGARA, MELCHOR GASPAR.



INDICE

PRESENTACION	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA.....	iv
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT	xiii
CAPITULO I: INTRODUCCION.....	1
1.1 Planteamiento del Problema.	1
1.2 Formulación del Problema.	3
1.2.1 Problema General.	3
1.2.2 Problema Específico.	3
1.3 Objetivo de la Investigación.	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivo Específico.	4
1.4 Justificación de la Investigación	4
1.4.1 Relevancia Social.	4
1.4.2 Implicancias Prácticas.	5
1.4.3 Valor Teórico.....	5
1.4.4 Utilidad Metodológica.	5
1.4.5 Viabilidad o Factibilidad.	6
1.5 Delimitación de la Investigación.	6
1.5.1 Delimitación Temporal.....	6
1.5.2 Delimitación Espacial.....	6
1.5.3 Delimitación Conceptual.....	6
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	7
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	7
2.1.1 Antecedentes Internacionales.	7
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	7



2.2	Bases Legales.....	12
2.3	Bases Teóricas.	13
2.3.1	Historia del Transporte.	13
2.3.1.2	Desarrollo del Transporte en el Perú.	13
2.3.2	Sistema de Deduciones.	16
2.3.3	Sistema de Deduciones en el Transporte de Bienes por vía Terrestre.....	20
2.3.4	Sistema Tributario Nacional.	23
2.3.4.1	Definición.	23
2.3.5	Código Tributario.	23
2.3.6	Pago de la Obligación Tributaria.....	27
2.3.7	Pago de Infracciones Tributarias.	28
2.3.8	Evasión Tributaria.	30
2.3.9	Procedimientos Tributarios complejos.	31
2.3.10	Evasión de Impuestos.	33
2.3.11	Falta de cultura tributaria.....	34
2.4	Marco Conceptual.....	34
2.4.1	Deducción.....	34
2.4.2	Pago.	35
2.4.3	Tributo.	35
2.4.4	Infracciones.	35
2.4.5	Obligación Tributaria.	35
2.4.6	Condonación.....	35
2.4.7	Compensación.	36
2.4.8	Evasión.	36
2.4.9	Procedimientos Tributarios.	36
2.4.10	Impuestos.....	36
2.4.11	Cultura Tributaria.	36
2.4.12	Elusión.....	37
2.4.13	Fraude Tributario.....	37
2.4.14	Capacidad contributiva.....	37
2.4.15	Fisco.	37



2.5	Formulación de la Hipótesis.	38
2.5.1	Hipótesis General.	38
2.5.2	Hipótesis Específica.	38
2.6	Variable de Estudio.	39
2.6.1	Variable.	39
2.6.2	Conceptualización de la Variable.	39
2.6.3	Operacionalización de Variables.	40
CAPITULO III: METODO DE INVESTIGACION.		41
3.1	Tipo de Investigación.	41
3.2	Enfoque de Investigación.	41
3.3	Diseño de Investigación.	41
3.4	Alcance de la Investigación.	42
3.5	Población y Muestra de la Investigación.	42
3.5.1	Población.	42
3.5.2	Muestra.	42
3.6	Técnicas(s) e Instrumento(s) de Recolección de Datos.	42
3.6.1	Técnica(s).	42
3.6.2	Instrumentos.	43
3.7	Procesamiento de Datos.	50
CAPITULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACION.		51
4.1	Resultado Respecto al Objetivo General.	51
4.1.1	Resultado para el variable sistema de detracciones y sus dimensiones.	51
4.1.2	Resultado para la variable Evasión Tributaria y sus dimensiones.	55
4.2	Resultado respecto a los objetivos específicos.	59
4.3	Matriz de Correlacional.	61
4.4	Prueba de Normalidad.	62
4.5	Prueba de Hipótesis.	62



4.5.1	Prueba de Hipótesis General.	62
4.5.2	Prueba de Hipótesis Específicos.	65
CAPITULO V: DISCUSION.		72
5.1	Descripción de los hallazgos más relevantes y significantes.	72
5.2	Limitaciones del Estudio.	74
5.3	Comparación critica con la literatura existente.	74
5.4	Implicancias del Estudio.	74
CONCLUSIONES.		75
RECOMENDACIONES.		77
BIBLIOGRAFÍA.		79
ANEXOS.		81



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipo de bienes, anexo uno. 18

Tabla 2. Tipo de bienes, anexo dos. 18

Tabla 3. Tipo de servicios, anexo tres. 18

Tabla 4: Conceptualización de variable..... 37

Tabla 5: Operacionalización de variables..... 38

Tabla 6. Descripción de la variable: Sistema de Deduciones..... 42

Tabla 7. Descripción de la dimensión: Pago de Tributos. 42

Tabla 8. Descripción de la dimensión: Pago de la Obligación Tributaria. 43

Tabla 9. Descripción de la dimensión: Pago de Infracciones Tributarias. 43

Tabla 10. Descripción de la Variable: Evasión Tributaria. 44

Tabla 11. Descripción de la dimensión: Procedimientos Tributarios Complejos. 44

Tabla 12. Descripción de la dimensión: Evasión de Impuestos. 45

Tabla 13. Descripción de la dimensión: Falta de Cultura Tributaria..... 45

Tabla 14. Instrumento de la variable: Sistema de Deduciones..... 47

Tabla 15. Instrumento de la variable: Evasión Tributaria. 47

Tabla 16. Variable del Sistema de Deduciones. 49

Tabla 17. Dimensión de Pago de Tributos. 50

Tabla 18. Dimensión del Pago de la Obligación Tributaria. 51

Tabla 19. Dimensión del Pago de Infracciones Tributarias. 52

Tabla 20. Variable de la Evasión Tributaria..... 53

Tabla N° 21. Dimensión de procedimientos tributarios complejos..... 54

Tabla 22. Dimensión de Evasión de Impuestos..... 55

Tabla 23. Dimensión sobre la Falta de Cultura Tributaria. 56

Tabla 24. Estadístico Descriptivo de la Variable Sistema de Deduciones y sus Dimensiones.
..... 57

Tabla 25. Estadístico Descriptivo para la Variable Evasión Tributaria y sus Dimensiones. 58

Tabla 26. Matriz de correlacional..... 59

Tabla 27. Prueba de normalidad..... 60

Tabla 28. Correlación entre el Sistema de Deduciones y la Evasión Tributaria. 61

Tabla 29. Resumen de modelo. 61



Tabla 30. Anova.	61
Tabla 31. Coeficientes.	61
Tabla 32. Correlaciones entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuestos.....	63
Tabla 33. Resumen Modelo.....	63
Tabla 34. Anova.	63
Tabla 35. Coeficientes.	63
Tabla 36. Correlación entre el Pago de la Obligación Tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos.	65
Tabla 37. Resumen Modelo.....	65
Tabla 38. Anova.	65
Tabla 39. Coeficientes.	65
Tabla 40. Correlación entre el Pago de Infracciones Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria.	67
Tabla 41. Resumen Modelo.....	67
Tabla 42. Anova.	67
Tabla 43. Coeficientes.	67



INDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1. Variable del Sistema de Detracciones.	49
Grafico 2. Dimensión de Pago de Tributos.	50
Grafico 3. Dimensión de Pago de la Obligación Tributaria.	51
Grafico 4. Dimensión de Pago de Infracciones Tributarias.	52
Grafico 5. Variable Evasión Tributaria.	53
Grafico 6. Dimensión de Procedimientos Tributarios Complejos.....	54
Grafico 7. Dimensión de Evasión de Impuestos.	55
Grafico 8. Dimensión de la Falta de Cultura Tributaria.	56



RESUMEN

La tesis “El Sistema de Deduciones y la Evasión Tributaria en la Empresas de Transporte de carga Pesada, Puerto Maldonado - 2016”, está constituido de 08 apartados las cuales son: Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodológica de la Investigación, Resultados de la Investigación, Discusión, Conclusiones, Recomendaciones y Referencias Bibliográficas, el objetivo es determinar en qué se relaciona el Sistema de Deduciones se relaciona con la Evasión Tributaria en las Empresa de Transporte de Carga Pesada, Puerto Maldonado - 2016. La Muestra está constituida por 30 trabajadores. El tipo de estudio es básica, el diseño es no experimental y para la realización de este estudio se utilizó las técnicas, el encuesta y los instrumentos, así mismo se utilizaron los siguientes instrumentos como son: cuestionario, baremos y la fiabilidad del instrumento. El cuestionario es aplicado a las empresas de transporte de carga pesada, que consta de dos partes, en primer lugar la variable Sistema de Deduciones de 18 ítems que se dio a los dueños y trabajadores de la empresa conteniendo la escala de Likert que consistente en cinco opciones de respuesta: 1) Nunca; 2) Casi nunca; 3) Algunas veces; 4) Casi siempre; 5) Siempre. En segundo lugar la variable Evasión Tributaria de 18 ítems. Asimismo, se ha confirmado que el coeficiente de correlación entre las variables Sistema de Dedución y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado - 2016, es de 0,370 a un nivel de significancia del 0.05; y que existe una correlación positiva en relación a las variables de estudio. Lo cual significa que las empresas de transporte de carga pesada asumen el pago de tributos, pago de la obligación tributaria y el pago de infracciones tributarias, lo cual es reflejado en el cumplimiento del sistema tributario.

Palabras claves:

Sistema de Deduciones, Evasión Tributaria, Pago de Tributos, Pago de la Obligación Tributaria, Pago de Infracciones Tributarias, Procedimientos Tributarios Complejos, Evasión de Impuesto y la Falta de Cultura Tributaria.

**ABSTRACT**

The thesis "The System of Detraction and Tax Evasion in Heavy Cargo Transport Companies, Puerto Maldonado-2016", is made up of 08 sections, which are: Problem Statement, Theoretical Framework, Methodology of Research, Results of the Research, Discussion, Conclusions, Recommendations and Bibliographic References, the objective is to determine to what extent the drawdown system is related to tax evasion in the heavy cargo transport company, Puerto Maldonado - 2016. The sample is made up of 30 workers. The type of study is quantitative - correlational, the design is non-experimental and for the realization of this study the following techniques, technical data sheets and the questionnaire were used, likewise the following instruments were used: scales and the reliability of the instrument. The questionnaire applied to the heavy goods transport companies that consists of two parts, first of all the variable system of deductions of 18 items that was given to the owners and workers of the company containing the Likert scale consisting of five options Answer: 1) Never; 2) Almost never, 3) Sometimes; 4) Almost always; 5) Always. Second, the tax evasion variable of 18 items. Likewise, it has been confirmed that the coefficient of correlation between the variables of the Detraction System and Tax Evasion in the Heavy Cargo Transportation Company, Puerto Maldonado- 2016, is 0.370, at a significance level of 0.05; and that there is a positive correlation in relation to the study variables. This means that heavy cargo transportation companies assume the payment of taxes, payment of the tax obligation and the payment of tax infractions, which is reflected in compliance with the tax system.

Keywords: System of Detractions, Tax Evasion, Payment of Taxes, Payment of Tax Obligation, Payment of Tax Infractions, Complex Tax Procedures, Tax Evasion and the Lack of Tax Culture.



CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1 Planteamiento del Problema.

De acuerdo a los datos estadísticos del INEI y la Dirección General de Transporte – MTC, el departamento de Madre de Dios cuenta con 821 empresas acreditadas para suministrar el servicio de carga para el año 2016, al transcurrir el tiempo el sector de transporte en el Perú ha ido creciendo, de acuerdo al análisis del año 2007 al 2016 existe 106,077 empresas autorizadas para el servicio de carga a nivel nacional.

El transporte de carga pesada consiste en realizar el traslado de un lugar a otro, lo cual debe realizarse con vehículos adecuados, es considerado como una cadena de distribución que se confía en el envío de adquisiciones por un monto remunerativo, desde un punto de partida hasta el lugar de llegada atravesando por lugares de embarque, almacenaje, desembarque y peajes.

Es muy importante ya que tiene como propósito primordial de envío de productos que interconecta la comercialización económicas que se despliegan dentro de un territorio, a nivel regional y local, también se conoce como: distribución, gestión de la distribución, logística, gestión logística integrada, gestión de suministros o gestión de la cadena de suministros, todos estos términos forman parte fundamental dentro del proceso.

Cabe indicar, que las empresas destinan sus ingresos a la compra de bienes, servicios, suministros y repuestos, por lo deberán tener mayor control sobre la información de los hechos económicos de acuerdo a la actividad que se realiza, con esto se buscar tener un mayor control en las operaciones de la empresa.

Sin embargo, existen dos tipos de sector involucrados en las empresas de transporte, el sector gubernamental donde encontramos como Gobierno Central al Ministerio de Transporte, se encarga de emitir normativas, también está el Ministerio de Energía y



Minas, Ministerio de la Producción, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Superintendencia de Banca y Seguros, OSINERG y los gobiernos locales, se facultan de supervisar a las empresas con el fin de cumplir los requisitos para la prestación del servicio en el sector privado, se encuentran las personas naturales y jurídicas.

El Estado a través de la “Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT”, ha realizado la modificación del decreto legislativo N°917 de fecha catorce de noviembre del 2004, por el Decreto Legislativo N° 940 referido al Sistema de Pago de Obligación Tributaria al cual se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Detracción” posee como objeto generar peculios para el reembolso de las pasivos tributarios ante la SUNAT, cuyo propósito es testificar la recaudación y combatir evasiones tributarias que se genera por el incumplimiento de la normas y a la vez busca reducir el alto índice de informalidad que se ocasiona durante la prestación del servicio de adquisiciones.

Sin embargo, el adquirente del bien o usuario estará supeditado al sistema de detraer un prima del precio de venta para luego depositar en una cuenta registrada en la entidad financiera nombre del consignatario del bien o servicio, este mecanismo buscar generar incremento de recursos para el cancelación de las pasivos tributarios, impuestos, recargos, anticipos y pagos a cuenta de los por tributos y de esa manera ayudar al dueño de la empresa con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este inconveniente ha sido abordado en el presente trabajo de estudio de investigación, tiene como objetivo comprobar cuál sería la correlación que consta el régimen de detracción y la evasión tributaria, durante el manejo de la empresa que tiene como objetivo brindar servicio de calidad para la sociedad.

Es estudio pretende identificar que las empresas de transporte no cumplen con la norma,



utilizando maniobras para dar otro sentido a la ley y así el contribuyente genere una disminución en los ingresos y se verá reflejado al momento de realizar el pago de los tributos.

El trabajo de investigación busca que la empresa y la comunidad en general tome conciencia sobre la importancia de sistema tributario, a través de los colegios se debe fomentar mayor información a los alumnos acerca de las leyes, norma, ordenanzas, código tributario, sistema tributario peruano y la legislación peruana, de esa forma el ser humano tendrá un conocimiento básico.

1.2 Formulación del Problema.

1.2.1 Problema General.

¿Qué relación existe entre el Sistema de Detracciones con la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016?

1.2.2 Problema Específico.

¿Qué relación existe entre el Pago Tributos con la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016?

¿Qué relación existe entre el Pago de la Obligación Tributaria con los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016?

¿Qué relación existe entre el Pago de Infracciones Tributarias con la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016?

1.3 Objetivo de la Investigación.

1.3.1 Objetivo General.



Determinar la relación que existe entre el Sistema de Deduciones con la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

1.3.2 Objetivo Específico.

Determinar la relación que existe entre el Pago de Tributos con la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

Determinar la relación que existe entre el Pago de la Obligación Tributaria con los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

Determinar la relación que existe entre el Pago de Infracciones Tributarias con la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

1.4 Justificación de la Investigación

1.4.1 Relevancia Social.

a) En lo teórico.

El desarrollo de la investigación busca identificar de qué manera se realiza la evasión tributaria en las empresas de transporte, de esa manera poder conocer los aspectos importantes que conlleva a contravenir con la norma.

b) En lo práctico.

La investigación del trabajo pretende que las empresas de transporte de cargas terrestres que son administradas por el propio dueño o un tercero, tomen conciencia durante el manejo de las operaciones que realizan, de esa manera



evitar las maniobras a los documentos de la empresa o realizar las malas manipulaciones o adulteración a los documentos.

c) En lo institucional.

La presente investigación es relevante porque busca disminuir la evasión tributaria que existe, buscando así el cumplimiento de la obligación tributaria, de esa manera poder cumplir con lo dispuesto en la norma y a través de eso se genere mayor recaudación.

1.4.2 Implicancias Prácticas.

A través del trabajo de investigación se busca que se dé mayor educación en temas tributarios y a la vez informar sobre los efectos positivos que trae el cumplimiento de una obligación tributaria para la sociedad y el Estado.

1.4.3 Valor Teórico.

La presente investigación es oportuna porque se busca disminuir la evasiva tributaria que existe en las proveedoras de transporte de carga bruta, de esa manera se buscar incrementar mayor sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica generando así un gran beneficios para el Estado.

1.4.4 Utilidad Metodológica.

El trabajo de investigación busca que los contribuyentes que tienen empresas de transporte tomen conciencia sobre el manejo de las operaciones de ingresos y egresos, así evitar malos manejos o maniobras que generen sanciones administrativas ante la SUNAT.

1.4.5 Viabilidad o Factibilidad.

La búsqueda es viable porque se cuenta con toda la recopilación para el desarrollo



de la investigación, existe la viabilidad a través de las variables y dimensión que se encuentra en estudio.

1.5 Delimitación de la Investigación.

1.5.1 Delimitación Temporal.

La indagación del estudio se ejecutó durante el tiempo de cuatro meses en el año 2017

1.5.2 Delimitación Espacial.

El reciente trabajo de exploración se efectuó a Empresas de Transporte de carga pesada, localidad de Puerto Maldonado - Madre de Dios.

1.5.3 Delimitación Conceptual.

En esta averiguación nos delimitamos en trabajar solo con las dos variables de estudio que son el Sistema de Deduciones y la Evasión Tributarias cada una cada una con su respectivas dimensiones e indicadores.



CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación.

2.1.1 Antecedentes Internacionales.

En la situación internacional no se cuenta con información, porque cada país es independiente del sistema tributario que maneja.

2.1.2 Antecedentes Nacionales.

En el ámbito nacional se cuenta con el trabajo de investigación “Análisis del Sistema de Detracciones y su Incidencia en el Valor Referencial como mecanismo para Combatir la Informalidad en el Sector Transporte de carga por carretera, Lambayeque – 2013” de Deysi Cerdán Herrera año 2015 de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Conclusiones:

- La recaudación de tributaciones en el sector, revela que existe un crecimiento respecto a lo percibido por la administración tributaria.
- Uno de los principios que compone la desobediencia es la gran infinidad de restricciones que impone la gerencia tributaria para la formalización de los procedimientos.
- El sistema de detracción es un mecanismo que sirve para la formalización de las operaciones de gasto y a la vez generar peculios para el pago de los impuestos ante el fisco.

El trabajo de investigación “Incidencia del Sistema de Detracciones en la Situación Económica y Financiera de la Empresa de Transporte H.W. E.I.R.L. de la ciudad de Juliaca, periodo 2014-2015” de Karen Magda Ticona Cahuapaza año 2016 de la Universidad Nacional del Altiplano.



Conclusiones:

- La aplicación del uso de la deducción respecto a la liquidez, se da mediante el estudio a los ratios financieros del Estado de Situación Financiera, concluye que existe una reducción en la fluidez monetaria de la empresa.
- La utilización del régimen de deducción respecto al beneficio del negocio, da a conocer que existe una disminución en la rentabilidad ya que se cuenta con dinero inmovilizado, estos montos son deducido para el pago de tributos.
- El resguardo de los depósitos de la deducción que se realiza genera un abono en la cuenta de deducciones, estos montos son más alto que el pago de los tributos.

El trabajo de investigación “El Sistema de Deducción y su influencia en la Liquidez de las Empresas del Perú” caso Empresa de Transporte de Bienes Shalom Empresarial S.A.C. Chimbote – 2014, de Melissa Steffani Corpus Real año 2015 de la Universidad Católica Los Ángeles.

Conclusiones:

- La norma de deducción interviene en la empresa afligiendo la liquidez, esto genera menor posibilidad de reinvertir el patrimonio.
- La concentración del dinero en el sistema de deducciones es negativa, porque existe una disminución en el indicador de liquidez y a la vez se incrementa los gastos financieros, por lo que no se toma en cuenta los lineamientos sobre la capacidad de políticas.
- El procedimiento de la deducción influye negativamente en la liquidez.

El trabajo de investigación “Incidencia de Aplicación del Sistema de Deducción



en la disponibilidad de la Empresa de Transporte de carga pesada caso, empresa Dicsur S.A.C. de la ciudad de Arequipa año 2014” de Esperanza Quintanilla de la Cruz año 2014 de la Universidad Nacional de San Agustín.

Conclusiones:

- El método de detraer ha influido negativamente en la disponibilidad de la liquidez de la empresa de transporte, la compulsiva actitud del estado ha generado que la empresa no pueda invertir para generar mayor ingreso.
- La influencia negativa del régimen de detracción ha afectado el rendimiento de la empresa, esto se refleja con los préstamos que se tiene con la entidad financieras buscando así mayor disponibilidad.

El trabajo de investigación “El Sistema de Detracción del IGV y su impacto en la Liquidez de la Empresa de Transporte de carga pesada Factoría Comercial y Transporte S.A.C. de Trujillo” de Paul Castro Távara año 2013 de la Universidad Privada Antenor Arrego.

Conclusiones:

- El sistema de detracción de acuerdo a la investigación realizada, atenta contra el preámbulo de igualdad, por lo que no es razonable, afecta a toda variedad de negocio que existe sin tomar en cuenta la capacidad contributiva que la empresa tiene al manejar libremente los fondos detraídos.
- La forma de cancelación de la obligación tributaria ha intervenido negativamente en la ambiente monetario y mercantil del negocio, de acuerdo al análisis realizado la empresa al finalizar la declaración mensual dispone de saldo.



- El manejo del régimen de deducciones en el negocio refleja una baja liquidez que debería disponerse para posteriores pagos, esto generaría como consecuencia de denegación en el coste de oportunidad.

El trabajo de investigación “Evasión Tributaria y su efecto en la Recaudación Tributaria del Sector Comercial del Distrito de Desaguadero, periodo 2015” de Marilú Mamani Yucra año 2016 de la Universidad Nacional Del Altiplano.

Conclusiones:

- La falta de inscripción del registro único del contribuyente, genera una informalidad en las empresas, es por ello que se evidencia la evasión tributaria correspondiente a las obligaciones que tiene la empresa.
- Existe un crecimiento alto respecto a evasiva tributaciones por parte de los empresarios, por lo que no admite que el estado mida los mayores recursos para el beneficio de la sociedad.
- Existe una diferencia entre el pago del tributo y los documentos que son registrados, generando un pago menor por la falta de equidad.

El trabajo de investigación “Las Causas que motivan la Evasión Tributaria en la Empresa Constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012” de Sandra Patricia Castro Polo y Fiorella Carolyne Quiroz Vega año 2013 de la Universidad Privada Antenor Orrego.

Conclusiones:

- La evasión tributaria en los contribuyentes se debe a la baja cultura tributaria y a la imperfección de la administración tributaria en el proceso de fiscalización.



- La falta de conocimientos respecto a la obligación tributaria que tiene el contribuyente, se debe a la falta de educación tributaria en las escuelas.
- La deficiencia en los proceso de control y fiscalización.

El trabajo de investigación “Los Factores determinante de la Evasión Tributaria en las microempresas del Sector Comercio de la Ciudad de Chimbote” de Daniel Alexander Robles Campos año 2016 de la Universidad Nacional De Trujillo.

Conclusiones:

- La falta de conciencia tributaria genera una evasión tributaria en los microempresarios.
- El pago impuestos inferiores, debido a que en el momento de registrar los comprobantes no se registra los montos reales.
- Existe un complejo en los procedimientos tributarios, debido a que el trámite es muy engorroso y las normas no son claras creadas por tributos anti-técnicos.
- La omisión de los comprobantes de pago en las ventas realizadas a los clientes, con lleva a realizar la declaración mensual con montos inferiores.

El trabajo de investigación “Evasión Tributaria en Rentas de Tercera Categoría del Sector de Abarrotes en la Ciudad de Juliaca –cercado al 2014” de Joel Rainer Casas Ochochoque año 2015 de la Universidad Nacional Del Altiplano.

Conclusiones:

- La falta de charlas y capacitaciones tributarias influye en la evasión tributaria.
- Un marco normativo confuso, sin reglas claras generara complejidad en los procedimientos que realiza la empresa ante SUNAT.
- Falta de conciencia ha conllevado a facturar montos que no son reales.



2.2 Bases Legales.

- Reglamento de Comprobante de Pago - Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT.
- T.U.O - D.L. N°940 – SPOT. D.S. N°155-2004-EF.
- Norma para la aplicación del SPOT D.L. N°940 Resolución de Superintendencia N°073-2006-SUNAT.
- Norma para la aplicación del SPOT D.L. N°940 Resolución de Superintendencia N°183-2004-SUNAT.
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional – D. L. N°771.
- T.U.O. - Código Tributario D.S. N°133-2013-EF
- T.U.O. - Ley del Impuesto a la Renta. D.S. N°179-2004-EF.
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. D.S. N°122-94-EF.
- T.U.O. - Ley del Impuesto General a las Ventas. D.S. N°055-99-EF.
- Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas. D.S. N°029-94-EF.
- Régimen de Gradualidad SPOT – Resolución de Superintendencia N°254-2004-SUNAT.
- Ley 28015 - ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Reglamento Nacional de Transporte. D.S. N°018-2017-MTC.
- T.U.O. - Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. Ley MYPE” D.S. N° 007-2008-TR.
- Plan Contable General Empresarial – R. CONC N°043-2010-EF/94.



2.3 Bases Teóricas.

2.3.1 Historia del Transporte.

La sociedad a lo largo de los años, ha tenido la exigencia de trasladar objetos y mercancías para repartir entre distintos territorios, se origina a través del transporte terrestre, marítimo y aéreo.

Desde el inicio las poblaciones americanas hasta la invasión por occidentales y la población de colon, los incas poseen una vía de caminos interconectados a través de su imperio, el transporte terrestre se efectuaba caminado, utilizando a los animales y en canoas, para así hacer llegar la mercadería al destino correspondiente.

Los escasos de alimento fue la causa para que el hombre comenzara a moverse, de esa manera pudiera asegurar su comida, es así como se inicia el transporte. (Cardona., 2016)

2.3.1.1 La Rueda en el Transporte Terrestre.

La necesidad de trasladar cosas de un volumen extremadamente mayor, cuyo peso no podía ser soportado por el animal, pues originó a la creación de la rueda, esto ha permitido generar progreso a la evolución en los medios de transporte terrestre, es así que la llegada del hombre a zonas muy lejanas se realizaba en menos tiempos.

2.3.1.2 Desarrollo del Transporte en el Perú.

El ser humano necesita estar siempre en interacción, estar en movimiento por eso debe transportarse de un lugar a otro para establecer relación con otros, desde la antigua época incaica hasta la actualidad el medio de



transporte terrestre ha incrementado significativamente a lo largo de la historia, generando una evaluación satisfactoria.

Las principales historias del transporte terrestre:

- **Transporte en la Época Incaica.**

En la época incaica las rutas que empleaban eran largas y rectas, estaban pavimentadas de piedras, los incas crearon un puente colgante para que el hombre pueda movilizarse de un lugar a otro y de esa manera los animales pudieran transportar lo que tenían, todo se transportaban a pie, excepto la clase noble utilizaba las llamas para transportarse. El chasqui era el mensajero en la época incaica.

- **Transporte en la Época Colonial.**

Durante la época colonial se utilizaba los caballos como medio de transporte, la gente alcurnia utiliza los carruajes y las carretas para llevar cargas de un lugar a otro, también se utilizaba las mulas para regiones montañosas. En el siglo XVIII apareció un vehículo de 4 ruedas para ello se utilizaba la fuerza del caballo para realizar el transporte.

- **Transporte en la Época Republicana.**

A partir del año 1851 aparece los primeros coches de alquiler, los cuales en ocasiones fracasaban debido a la baja alimentación de los animales y la mal estado de las vías, en 1874 el municipio dispuso que los coches deben consignar el números (placas) señalados por el municipio, deberán poseer una libreta de registro (brevetes) y pasar por una inspección (revisiones técnicas). En 1882 se realizó el descubrimiento del petróleo a razón de ello



surgieron más inventos entre ellos el automóvil, se utilizaba el combustible como fuerza impulsadora.

Con la primera guerra mundial se incrementaron las necesidades del transporte, de esa manera se creó los autobuses y la industria del motor se empezó a evolucionar y de esa forma ha garantizado el suministro de bienes y servicios.

2.3.1.3 El Transporte de Carga por Carretera.

La actividad del transporte se realiza mediante los movimientos de un lugar a otro, generando utilidad, está vinculado con los puertos y/o aeropuertos de embarque de las mercancías para que el país posteriormente pueda importar y facilitar la distribución a los lugares de consumo final. (Maria Elena Lucana Poma., 2015.)

2.3.1.4 Evolución del Sector de Transporte en la Económica del Perú.

La evolución del transporte se deriva del intercambio comercial ya se ha a nivel nacional o internacional, mediante la oferta del servicio sostiene el crecimiento económico de un país a través de la movilización, calidad de servicio y respectivo precio.

2.3.1.5 Tipos de Vehículos en el Transporte de Carga por Carretera.

Son vehículos mecanizados con plataforma de fierro o puede ser también la mezcla de dos características de vehículos, la unidad tractora y el de tráiler de carga, a continuación mencionaremos lo siguiente:

- **Vehículo motorizado o unidad tractora.**

Poseen uno o dos ejes delanteros de bajo de la cabina del conductor y a la



vez puede tener tres ejes posteriores, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobó la categoría N, para los vehículos de cuatro a más ruedas donde la clasificación del peso bruto vehicular es de N1, N2 y N3 (vehículos pequeños, medianos y pesados).

- **Unidad de carga o tráiler.**

Son de vehículos no mecanizado para poder ser jalado por una unidad tractora, tenemos al remolque y semirremolque, mediante el reglamento nacional de vehículos se ha identificado al tráiler como categoría O donde la clasificación es O1, O2, O3 Y O4 (vehículos pequeños, medianos y pesados).

2.3.2 Sistema de Deduciones.

2.3.2.1 Definición.

El régimen de deducción es conocido como “SPOT” sistema de pago de obligación tributaria, es un componente administrativo que contribuye con el recaudo de fondos, originalmente es una deducción que efectúa el beneficiario de una compra o servicios, por el precio a pagar del servicio inmediatamente se tiene que depositar en un cuenta de designación del vendedor o prestador de servicio lo cual se va utilizar los ahorros para efectuar el pago de la obligación tributaria. (Katerin Roca Pedraza., 2017.)

2.3.2.2 Importancia.

Es importante el sistema de deducción, porque beneficia al proveedor al momento de cumplir con la liquidación de los impuestos, pagos a cuenta incluyendo el interés, sanción y la actualización que se efectuó por pasivos



tributarios que sean administradas por la SUNAT. (Katerin Roca Pedraza., 2017.)

2.3.2.3 Objetivo.

El interés de este mecanismo es comprimir la sustracción tributaria en la prestación de servicios, el elevado índice de engaño y el alto grado de incumplimiento en las operaciones contables del sistema de detracción debe disminuir, con el final de resguardar la realización del compromiso tributaria que tiene la empresa. (Katerin Roca Pedraza., 2017.)

2.3.2.4 Finalidad.

Crear fondos para el pago de los diferentes tributos, a través del depósito en cuenta bancaria que se realiza el proveedor o el servidor del servicio, ayudara al acatamiento de los deberes pecuniarios y de esa manera impedir cual conflictos que se presente.

2.3.2.5 Operaciones sujetas al sistema de detracción.

Tenemos 4 operaciones sujetas al sistema de detracción siendo lo siguiente:

- Prestación de servicio y venta de bienes.
- Servicio de transporte por vía terrestre.
- Transporte público de pasajeros.
- Operaciones sujetas al IVAP (impuesto a la venta de arroz pilado)

Mediante la Resolución de Superintendencia de N°183-2004/SUNAT.

Relación de servicios y bienes anexo N° 1, 2 y 3.

Tabla 1. Tipo de bienes, anexo uno.

Código	Tipo de Bienes	Porcentaje
001	<i>Azúcar y melaza de caña.</i>	10%
002	<i>Alcohol etílico.</i>	10%

Tabla 2. Tipo de bienes, anexo dos.

Código	Tipo de Bienes	Porcentaje
002	<i>Arroz pilado.</i>	3.85%
004	<i>Recursos hídricos.</i>	4%
005	<i>Maíz amarillo duro.</i>	4%
008	<i>Madera.</i>	4%
009	<i>Arena y piedra.</i>	10%
010	<i>Residuos, subproductos, desecho, desperdicios.</i>	2%
014	<i>Carnes y despojos comestibles.</i>	4%
017	<i>Harina, 'polvo, crustáceos, moluscos.</i>	4%
031	<i>oro gravado con el IGV</i>	10%
034	<i>minerales metálicos no auríferos</i>	10%
035	<i>bienes exonerados del IGV</i>	1.5%
036	<i>Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV</i>	1.5%
039	<i>Minerales no metálicos.</i>	10%

Tabla 3. Tipo de servicios, anexo tres.

Código	Tipo de Servicios	Porcentaje
012	<i>Intermediación laboral y tercerización.</i>	10%
019	<i>arrendamientos de bienes</i>	10%
020	<i>mantenimiento y reparación de bienes muebles</i>	10%
021	<i>movimiento de carga</i>	10%
022	<i>otros servicios empresariales</i>	10%
024	<i>comisión mercantil</i>	10%
025	<i>fabricación de bienes por encargo</i>	10%
026	<i>servicio de transporte por personas</i>	10%
030	<i>contratos de construcción</i>	4%
037	<i>Demás servicios gravados con el IGV.</i>	10%

2.3.2.6 Apertura de cuenta de detracciones.

Apertura una cuenta corriente en el Banco de la Nación a solicitud del titular del proveedor o prestador de servicio, si en caso carece de una cuenta



corriente se deberá comunicar a la SUNAT, para que se efectué la apertura de la cuenta en el Banco de la Nación, siendo los siguientes requisitos:

- Persona natural.
- Una carta firmada.
- Copia de DNI.
- Copia del RUC. (registro único de contribuyente).
- Persona jurídica.
- Declaración jurada. (apertura de cuenta)
- Copia del RUC.
- Carta poder simple (para ambos casos)

2.3.2.7 Constancia de depósito de detracciones.

La acreditación del depósito de la detracción será con una constancia que se procede a realizar a través de SUNAT virtual, lo cual lo genera el propio sistema a través de entidad bancaria de la nación, generara 03 constancias deberá, contener consignar lo siguiente:

- N° de Cta.- Cte. del proveedor.
- N° de RUC del adquirente.
- Fecha del importe de depósito.
- Código del bien o servicio.
- Código de la operación.
- Periodo tributario.
- Tipo de comprobante.
- Monto del depósito.



Información sobre los documentos anexos, respecto a la operación que se realiza deberá consignar lo siguiente:

- Tipo de comprobante. (factura).
- Guía de remisión de remitente y remisión de transportista.

2.3.2.8 Corrección, restitución y extorno de depósitos.

Para la rectificación, reposición o el externo del depósito se deberá presentar lo siguiente:

- El depósito en cuenta de detracción errada.
- El depósito indebido o en exceso.
- Solicitud de corrección de errores.
- Modelo de cartas.

2.3.3 Sistema de Deduciones en el Transporte de Bienes por vía Terrestre.

2.3.3.1 Definición.

La prestación de carga pesada de adquisiciones por vía terrenal que se encuentren afectos al IGV, están sometidos al sistema de deducción en cumplimiento a la Resolución de Superintendencia N°073-2006/SUNAT, lo cual concede en uso de las facultades al Art. N°13 del TUO del decreto legislativo N°940. (Actualidad Empresarial., 2016).

2.3.3.2 Operación sujeta al sistema.

Cuando el valor de la operación se a mayor de s/. 400.00 soles.

El servicio no incluye:

- Transporte por vía férrea.
- Transporte de pasajero
- Transporte de caudales.



2.3.3.3 Operaciones exceptuadas de la aplicación.

No estará afecto al régimen cuando suceda este caso:

- Cuando se emite un documento fuente que no sustente el crédito fiscal
- Cuando el adquirente es del sector público.
- En condición de no domiciliado.

2.3.3.4 Monto del depósito.

Se utilizara la tasa del 4 %.

2.3.3.5 Sujeto obligado a efectuar el depósito

Los involucrados son:

- Adquirente.
- Proveedor.

2.3.3.6 Momento para formalizar el depósito.

El formalismo se establece:

- En la fecha de pago total o parcial, dentro del quinto día hábil del mes siguiente.
- Los 5 días hábiles siguientes de recibida la totalidad.

2.3.3.7 Procedimiento del depósito.

Para realizar el depósito se realizara de la siguiente manera:

- A través del formato de depósito de detracciones.
- Medios magnéticos.
- A través de SUNAT virtual.

2.3.3.8 Constancia de depósito.

Los requisitos mínimos que debe tener al momento de emitir la constancia por la entidad financiera, deberán cumplir con lo siguiente:



- Sello del banco de la nación
- N° de orden
- N° de cuenta de detracción
- N° de RUC del proveedor.
- Fecha.
- N° de RUC del adquirente.
- Código del servicio
- Código de la operación.
- Firma.
- Periodo tributario.

2.3.3.9 Comprobante de pago.

El documento fuente debe establecer la frase “operación sujeta al sistema de pago de obligación tributaria con el gobierno central”.

2.3.3.10 Destino del monto depositado

El valor depósito en la cuenta de detracción será exclusivo para el pago pasivos tributarios que mantiene el contribuyente con al estado.

No se podrá utilizar los fondos para el pago de obligaciones con terceros.

2.3.4 Sistema Tributario Nacional.

2.3.4.1 Definición.

Mediante el D.L. N° 771, se creó el Sistema Tributario Nacional donde se Dispuso un conjunto de normas y principios.

De acuerdo a la Constitución Política de Perú de 1993 el Estado dispone 3 horizontes de gobierno: nacional, regional y local, cada uno se agrupa a una unidad ejecutora que debe ser financiado por tributos.



El código tributario es un soporte fundamental e importante del gobierno tributario nacional, las reglas se debe aplicar a los distintos tributos que se encuentren interpretado por el código tributario.

2.3.5 Código Tributario.

El Código es un eje elemental que constituye en el sistema tributario nacional que establece normas del ordenamiento jurídico-tributario, procedimientos y principios generales que son aplicadas en todo los tributos, también es de atención para la actuaciones y procedimientos que lleva la SUNAT.

Asimismo, mediante Ley o D.L. se puede crear, modificar y eliminar los tributos, normar los procedimientos y definir infracciones tributarias, establecer privilegios y otros, al igual que los gobiernos locales mediante una ordenanza.

(Codigo Tributario y OtrasNormas., 2016.)

2.3.5.1 Tributo.

Proviene del latín “Tributum”, significa “aquello que se ofrece al fisco Autoridad” se refiere al pago que se debe realizar a la autoridad del territorio donde se encuentra la persona, una cantidad de dinero para cargas públicas.

2.3.5.2 Ámbito de la Aplicación.

El Tributo comprende:

- Impuesto: Es un tributo en la cual no origina una contraprestación directa entre el Estado y el contribuyente.
- Contribuciones: Es un tributo cuya obligación genera beneficios que deriva de trabajos públicos.
- Tasa: Es un tributo que se genera por el servicio público.



2.3.5.3 Clases de Impuestos.

La clasificación del tributo está conformado por diferentes impuestos que administra el gobierno central y local, solo mencionaremos el I.R. y el I.G.V.

2.3.5.3.1 Impuesto a la Renta.

El gravamen del régimen de tercer nivel gravable de actividades como la comercialización, industrialización, minería, explotaciones agropecuarias, forestales, pesquero, servicio de transporte y hoteles, con personería jurídica y natural.

- **Determinación de la Renta Bruta.**

Es el acumulado de ingresos donde se aplica el impuesto que se obtiene de un ejercicio gravable no será deducible del egreso de aquellos comprobantes que tengan domicilio fiscal no habido y baja de inscripción de RUC.

- **Determinación de la Renta Neta.**

Es la diferencia que existe entre la renta bruta y todos los egresos deducibles hasta un límite máximo de acuerdo a la Ley, los gastos deberán ser razonables de acuerdo al rubro del negocio y al volumen de las operaciones que realiza la empresa. Art. 37 del a Ley I.R.

- **Tasa del Impuesto a la Renta Anual.**

El porcentaje aplicable para el año 2016 es de 28 %. Art. 55 de la Ley del I. R.

- **Determinación de Pagos a cuenta.**



El porcentaje de pago a cuenta será mediante la aplicación de 02 formas de la cuales son: el coeficiente calculado y la determinación de cuota.

Se deberá dividir el impuesto del año anterior entre los ingresos del año anterior, de no existir impuestos de año anterior se deberá aplicar el porcentaje del 1.5 %, se deberá elegir el monto mayor para la aplicación del pago a cuenta.

- **Declaración del Pago de Impuesto.**

Se realiza la declaración de acuerdo al cronograma de pagos mensuales, mediante el PDT 621 SUNAT virtual.

2.3.5.3.2 Impuesto general a las ventas.

Es un impuesto que grava la fase del periodo de producción y distribución de una persona jurídica y natural.

Está encaminado a ser asumido por consumidor final, con una tasa del 18% para cada operación gravada que se realiza durante una venta.

El valor del IGV no es acumulativo, solo grava el valor de cada ciclo económico que se genera restante el impuesto del valor de las ventas menos el valor de las adquisiciones de gastos realizado por la empresa.

- **Operación gravada con el IGV.**

- Venta de bienes.
- Prestación del servicio.
- Contrato de construcción.



- Venta de inmuebles.
- Importación de bienes.

- **Cálculo del Impuesto del IGV.**

La determinación del IGV en las empresas con personería jurídica y natural se realiza de acuerdo al valor de la base imponible, la tasa del impuesto cuyo resultado es el impuesto bruto, está constituida por:

- valor de venta.
- total de retribución.
- valor de construcción.

Asimismo, la suma del valor total deberá figurar en el comprobante de pago, el impuesto se determina mensualmente en cada periodo tributario.

- **Declaración del Impuesto del IGV.**

El contribuyente deberá realizar la declaración mediante el PDT 621 o a través de SUANT virtual de acuerdo al calendario tributario, se generara una constancia acerca del impuesto mensual, crédito fiscal o débito fiscal.

2.3.6 Pago de la Obligación Tributaria.

El Código tributario señala que el compromiso que se constituye por Ley entre la Nación con la personería natural y/o jurídica con el objetivo de realizar la obediencia de la prestación tributaria.

De este modo se tiene una deber de cancelación a partir del vínculo jurídico entre la Patria, generando un desarrollo a la sociedad.



2.3.6.1 Extinción de la Obligación Tributaria.

A través de los siguientes medios:

- Pago.
- Compensación.
- Condonación.
- Consolidación.
- Resolución de la Administración Tributaria u órdenes de pago.

2.3.6.2 Lugar, Forma y Plazo de Pago.

La Administración Tributaria dispone el lugar de cancelación con una resolución de superintendencia al deudor tributario o a su representante, podrá autorizar otros mecanismos de pago que se efectuara de acuerdo a Ley, reglamento o la resolución de la administración tributaria, así mismo se establecerá cronogramas de pago.

2.3.6.3 Compensación.

Es una deuda tributaria que se podrá compensar de manera total o parcial con créditos tributarios, sanciones o con pagos que se realizar en exceso que corresponde al presente año fiscal.

2.3.6.4 Condonación.

Es una deuda tributaria que tiene un contribuyente que conseguirá ser perdonada por una norma expresa con rango de Ley.

2.3.7 Pago de Infracciones Tributarias.

Es toda acción u omisión de reglas tributarias, que se encuentra establecido en el Presente Título, Ley o D.L., será expresa en forma justa y castigada con penas pecuniaria.



El contribuyente que brinde servicio de transporte y no cumpla con lo dispuesto en la norma estará sujeto a infracciones por el incumplimiento del pago de la detracción, tenemos lo siguiente:

- La dificultad de utilizar el crédito fiscal cuando el saldo a favor se ha registrado en el registro de compra mediante un comprobante de pago.
- 50% del monto no depositado.
- El comiso de bienes se detectada con la infracción, se procederá a levantar un acta probatoria en el lugar de la intervención. Art.Nº184 código tributario.
- El Internamiento temporal de vehículos se puede cambiar por una sanción, cuyo valor de pago se aplicara el base al valor de la UIT, esto se generaría que Transportista acepte la sanción para evitar que su vehículo se ha ingresados al depósito.
- La SUNAT levantara un acta probatoria por la sanción donde se realiza la intervención. Art. N° 182 código tributario.

2.3.7.1 Infracciones.

Cuando no se cumple en realizar el depósito de la detracción, tendrá una multa de 50% del importe no depósito.

Cuando se traslada los bienes y no se acredita el depósito de la detracción se tendrá una multa del 50% del importe que debió depositarse.

El titular de la cuenta que utilice el monto del depósito a un destino distinto tendrá una multa del 100% del importe indebidamente utilizado.

Cuando la encarda del peaje no cumpla con realizar los depósitos por el cobro de la prestan servicio por vía terrestre tendrá una multa del 50% del importe no depositado.



2.3.7.2 Régimen de Gradualidad.

Solo se debe aplicar el régimen de gradualidad a la multa que se genera por una sanción que corresponde al sujeto obligado que genera el incumplimiento de la norma.

2.3.8 Evasión Tributaria.

2.3.8.1 Definición.

La evasión tributaria o evasión fiscal consiste en una actividad ilegal que el deudor tributario realiza, consiste en maniobrar y ocultar los ingresos con el objetivo de pagar menos tributos, muchas empresas jurídicas o naturales casi siempre incurrir en este delito sin saber que gracias al pago que se realiza se mantiene la Economía de un País. (Katerin Roca Pedraza., 2017.)

2.3.8.2 Elementos de la Evasión Tributarias.

Sujeto pasivo.

Es la persona jurídica o natural en la que incurre la obligación tributaria, se trata del deudor por ser titular de la capacidad económica que ha generado un hecho económico en el ámbito del país y se ve forzado al pago de impuesto de acuerdo a Ley.

Sujeto activo.

El Estado tiene la potestad tributaria para disponer la legalidad de exigir a la otra parte el cumplimiento de la obligación tributaria que contrajo con el Estado.

2.3.8.3 Causas de la Evasión Tributaria.

- Desconocimiento der normas tributarias.



- Procedimientos tributarios complejo.
- Sistema tributario poco transparente.
- Percepción de pagar mayor impuestos.
- Percepción de no recibir servicios públicos
- Inestabilidad tributaria
- Disminución de conciencia tributaria

2.3.8.4 Consecuencia de la Evasión Tributaria.

- Aumento de la carga tributaria.
- La falta de desarrollo económico.
- Generar pérdidas tributarias.
- Insatisfacción de los servicios públicos
- Aumento del porcentaje de la tasa de impuestos.
- Mayor incremento de aperciones informales.

2.3.9 Procedimientos Tributarios complejos.

Son formas o medios que se implementa para que el contribuyente pueda cumplir con los actos administrativos que son tramitados ante la SUNAT, de tal manera se generan el trámite pero para el deudor tributario es muy complicado.

2.3.9.1 Procedimiento de Fiscalización.

Es el procedimiento que se genera mediante oficio, cuando es emitido por la Administración Tributaria - SUNAT para hacer y ejercer su potestad de fiscalizador.

2.3.9.2 Procedimiento de Cobranza Coactiva.

La superintendencia tributaria tiene la facultad de iniciar un proceso de cobro sobre las deudas tributarias que tiene una empresa jurídica o natural,



mediante las normas del código tributario se regirá de acuerdo a los tributos que administra.

La deuda será exigible mediante una resolución, una multa o pérdida del fraccionamiento.

- **Facultad del Ejecutor Coactivo.**

El especialista coactivo despliega trabajos de retención para la cobranza de las deudas exigibles teniendo la facultad de verificar la deuda tributaria para preparar el procedimiento de ejecución coactiva.

Asimismo, deberá dictar otro tipo de disposición para la liquidación de la deuda, tales como un escrito de formal o comunicaciones a las entidades públicas y privadas.

También deberá suspender o concluir un procedimiento mediante oficio, se deberá declara la nulidad de la cobranza coactiva.

- **Procedimiento.**

Se debe de iniciar mediante una notificación al deudor tributario dando a que conocer que tiene mandato de cancelación de una orden de pago, sujeto a resolución la cual se omitió.

2.3.9.3 Procedimiento Contencioso tributario.

Son etapas de procedimientos que se generan conflictos entre la SUNAT y el deudor tributario, para lo cual se podrán interponer una reclamación o apelación.

- **Reclamación.**

Los actos de reclamación son en base a una resolución que se encuentra en



trámite una orden de pago o una multa.

Asimismo la resolución de sanción de embargo de bienes, reclusión de vehículo y la suspensión temporal.

- **Apelación.**

La Superintendencia Tributaria es parte del medio de apelación, el deudor tributario pudiendo contestar la apelación en el transcurso de no mayor a 15 días hábiles después recibida el informe para presentar un escrito fundamental y exhibir acervos probatorios.

2.3.9.4 Procedimiento no Contencioso Tributario.

Son procedimientos que no genera un conflicto entre la administración tributaria y el deudor tributario.

Se busca conseguir un pronunciamiento expreso de las diversas solicitudes.

Por otro lado la SUNAT mediante una resolución regula la forma y condición de los expediente de los procesos del procedimiento tributario.

2.3.10 Evasión de Impuestos.

Es el incumplimiento del pago de un impuesto, mediante artimañas utilizadas por el contribuyente, para evitar el pago de tributaciones.

También se puede decir, que consiste en ocultar documentos que acredita los ingresos con el final de pagar bajos impuestos, de esta manera se estaría maniobrando la documentación.

2.3.11 Falta de cultura tributaria.

Es la escasez de un conjunto de información y/o conocimientos que tiene el contribuyente de una empresa jurídica o natural acerca de tributación en la



sociedad, prevalece una conducta adversa al pago de impuestos, se manifiesta mediante rechazo, resistencia o diversas formas de incumplimiento.

La cultura tributaria procura que los sujetos de la sociedad sean adjuntos en el proceso y tomen conocimiento en cuanto al compromiso constitucional y a la vez comunicar a la población las razones fundamentales de la tributación.

2.4 Marco Conceptual.

2.4.1 Detracción.

“Son técnicas tributarias, que se refiere a la estimación o porcentaje deducido por el hombre quien compra un producto o se beneficia del servicio, este valor será guardado en una cuenta corriente acreditada por la entidad financiera a designación del proveedor para futuros desembolsos que se debe abonar.”

(Conceptodefinicion.de, 2015)

2.4.2 Pago.

“Proviene del verbo cancelar, su aplicación más común nos revela que el pago de un tributo se realiza por la contraprestación de un servicio o la adquisición de un producto”. (Conceptodefinicion.de., 2014).

2.4.3 Tributo.

“Se conoce como tributo al pago o la suma de dinero que se le otorgada al gobierno o administración para el mantenimiento de los gastos públicos”

(Conceptodefinicion.de., 2013).

2.4.4 Infracciones.

“Una infracción es una transgresión por el incumplimiento o una violación de la norma, una desacuerdo de un pacto preestablecido.” (Definicionabc.com., 2018).



2.4.5 Obligación Tributaria.

“Los deberes tributarios son aquellas que surgen como resultado de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los egresos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva una sanción tributaria” (Cabia., 2018.)

2.4.6 Condonación.

“Es un relación tributaria entre un sujeto deudor y un sujeto acreedor, es justamente a partir de esta relación que el sujeto se encuentra vinculado de tal forma con el acreedor que debe cumplir con la prestación debida, una vez que se ha cumplido con la prestación se extingue la obligación”. (Robles Moreno, Carmen del Pilar., 2006.)

2.4.7 Compensación.

“La compensación se ocasiona en aquellos asuntos en los cuales el mismo sujeto se encuentra supeditado en calidad de deudor y acreedor, en este argumento se pueden compensar cuando sean deudas que ha sido extinguido o liberado y se compensa hasta el importe menor”. (Richard Amaro., 2011.)

2.4.8 Evasión.

“Una evasión es distracción o entretenimiento, paralelamente a una estrategia para no afrontar una responsabilidad”. (Javier Navarro., 2016.)

2.4.9 Procedimientos Tributarios.

“Es el conjunto de reglas que reglamentan la relación del sujeto activo con el sujeto pasivo, los cuales suscitan las etapas para llevar a cabo las acciones fiscales de la obligación sustancial y formal”. (Evelio Anzola., Cesar.; Tellez., Lucero.,; 2018.)



2.4.10 Impuestos.

“Un carga es una contribución que sede afianzar al Estado para resguardar los egresos públicos, son cancelaciones realizado por todo tipo de empresa natural y jurídico”. (Debitoor.es, 2018)

2.4.11 Cultura Tributaria.

“Es el conjunto de características particulares de los valores, la conducta desfavorable de la humanidad respecto al acatamiento de sus obligaciones y derechos en materia tributaria”. (Andres Porfirio., 2016.)

2.4.12 Elusión.

“Son omisiones de impuestos respecto a la gestión del contribuyente que explora para obviar el pago usando para ello artimaña consentida por Ley o por los vacíos, no es rigurosamente ilícito puesto no es vulnerado a ninguna ley, de esa manea se está aprovechando mediante una interpretación” (Gerencie.com, 2017.)

2.4.13 Fraude Tributario.

“La estafa se ocasiona cuando se simula deferir la Ley, pero ciertamente se está Utilizando técnicas ilícitas para mostrar otro sentido a las Leyes, se tiene que consumir una norma significativamente para efectuar el propósito y no seguir a la letra la normatividad y de esa manera eludir responsabilidades” (Debitoor.es, 2018.)

2.4.14 Capacidad contributiva.

“La potencialidad de contribuir es la capacidad de una individuo de ser sujeto de pasivo de deberes tributarias en tanto es llamada a suministrar dinero para el gasto público, por la obtención de riquezas que son elevadas al rango de categoría imponible”. (Tarsitano, Diciembre 2014)



2.4.15 Fisco.

“La palabra fisco designa al Estado como sujeto del derecho pecuniario pero bien entendido pose derechos de índole patrimonial” (Moscoso, 2010)

2.5 Formulación de la Hipótesis.

2.5.1 Hipótesis General.

Existe relación entre el Sistema de Detracciones y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

2.5.2 Hipótesis Específica.

H.1. Existe relación entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

H.0. No existe relación entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

H.1. Existe relación entre el Pago de la Obligación tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

H.0. No existe relación entre el Pago de la Obligación Tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

H.1. Existe relación entre el Pago de Infracciones Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

H.0. No existe relación entre el Pago de Infracciones Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

2.6 Variable de Estudio.

2.6.1 Variable.

a) **Variable N°01:** Sistema de Deduciones.

b) **Variable N°02:** Evasión Tributaria.

2.6.2 Conceptualización de la Variable.

Tabla 4: Conceptualización de variable.

Variable	Dimensión	Indicadores
Sistema de Deduciones.	Pago de tributos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobante de pago. ➤ Plazo de pago. ➤ Aumento del crédito fiscal. ➤ Boucher de pago.
	Pago de la obligación tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pago. ➤ Condonación ➤ Compensación.
	Pago de infracciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Régimen de gradualidad. ➤ Acta probatoria. ➤ Internamiento temporal del vehículo.
Evasión Tributaria.	Procedimientos tributarios complejos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutoriales de instrucciones. ➤ Formas de presentar el pdt. ➤ Formas de notificación.
	Evasión de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evasión. ➤ Elusión. ➤ Fraude tributario.
	Falta de cultura tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conciencia tributaria. ➤ Orientación tributaria. ➤ Desconocimiento de normas.



2.6.3 Operacionalizacion de Variables.

Tabla 5: Operacionalizacion de variables.

VARIABLE.	CONCEPTUALIZACION DE VARIABLE.	DIMENSION	INDICADOR
SISTEMA DE DETRACCION.	El sistema de detracciones es conocido como “SPOT” sistema de pago de obligación tributaria, es un mecanismo administrativo que contribuye con la recaudación de fondos, básicamente es un descuento que efectúa el usuario de un bien o servicio afecto al sistema, sobre el importe a pagar por el servicio para luego depositarlo en un cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador de servicio lo cual se utilizara los fondos para efectuar el pago de la obligación tributarias. (Katerin Roca Pedraza., 2017.)	D.1. Pago de tributos. Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comprobante de pago. ➤ Plazo de pago ➤ Aumento del crédito fiscal ➤ Boucher de pago.
		D.2. Pago de la obligación tributaria. Es el vínculo que establece por Ley entre el acreedor y el deudor tributario, con el objetivo de cumplir la prestación tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pago ➤ Condonación. ➤ Compensación.
		D.3. Pago de infracciones tributarias. Es toda acción u omisión de normas tributarias, que se encuentre tipificada en el presente título, leyes o decretos legislativos, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Régimen de gradualidad. ➤ Actas probatorias ➤ Internamiento temporal del vehículo.
VARIABLE 2			
EVASION TRIBUTARIA	La evasión tributaria o evasión fiscal es una actividad ilegal que el deudor tributario realiza, consiste maniobra y ocultar los ingresos con el objetivo de pagar menos tributos, muchas empresas jurídicas o naturales casi siempre incurrir en este delito sin saber que gracias al pago que se realiza se mantiene la Economía de un País. (Katerin Roca Pedraza., 2017.)	D.1. Procedimientos tributarios complejos Son formas o medios que se implementa para que el contribuyente pueda cumplir con los actos administrativos de la SUNAT, de manera complicada se generan el trámite engorroso.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutoriales de instrucciones. ➤ Formas de presentar el PDT. ➤ Formas de notificación.
		D.2. Evasión de impuestos. Es el incumplimiento del pago de un impuesto, mediante maniobras utilizadas por el contribuyente, para evitar el pago de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Evasión. ➤ Elusión. ➤ Fraude tributario.
		D.3. Falta de cultura tributaria. Es la carencia de un conjunto de información y/o conocimientos que tiene el contribuyente acerca de tributación en la sociedad, prevalece una conducta adversa al pago de impuestos, se manifiesta mediante rechazo, resistencia y evasión o diversas formas de incumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ Conciencia tributaria. ➤ Orientación tributaria ➤ Desconocimiento de normas.



CAPITULO III: METODO DE INVESTIGACION

3.1 Tipo de Investigación.

Básica Pura.

“Se conoce con el nombre de exploración teórica o dogmática, se identifica por medio de un marco teórico, el propósito reside en demostrar nuevas teorías y mayor incremento en la sapiencias científicas sin discrepar con ningún otro aspecto práctico” (Valencia., Walter Andía, Marzo 2017. 1era Edicion., pág. 167)

3.2 Enfoque de Investigación.

El enfoque de la investigación es cuantitativa.

"Representa un conjunto de procesos, que parte de una pensamiento que va acotándose durante un tiempo determinado, provienen de muchos objetivos y preguntas que se construye con marco conceptual o teórico, se constituye en suposición y se establecen en variable, se desenvuelve un propósito para probar el proyecto y la medición de variables en un terminante contexto, se examina los procesamiento de datos obtenidos con mayor frecuencia y la forma de utilizar la parte estadística para lo cual se crea una cadena de terminaciones respecto a la hipótesis que se debe demostrar el proceso mediante figura”. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado., & Baptista Lucio., Metodologia de la Investigacion., Marzo 2017., pág. 4)

3.3 Diseño de Investigación.

“Se determinó que el plan del trabajo de exploración es no experimental, la indagación se realizó al manipular la variable de estudios, manifiesta que no se debe realizar modificaciones de forma voluntaria, lo que se pretender es observar el fenómenos para un posterior análisis”(Hernandez Sampieri, Fernandez Collado., & Baptista Lucio., Metodologia de la Investigacion., pág. 149)



3.4 Alcance de la Investigación.

Según la importancia de la labor de estudio la pesquisa es correlacional, “El paradigma de tesis tiene tal propósito de conocer la reciprocidad o nivel de corporación que tiene entre ambas definiciones de un contexto en individual. En ocasión sólo se examina la analogía de asociar variables, sino con insistencia se puede ubicar la disertación de mayores variables. El estudio de correlación pretende evaluar el nivel de agrupación entre variables y a la vez medir cada una de ellas y luego analizar la existencia de vinculación”. (Hernandez Sampieri., Fernandez Cullado., & Baptista Lucio., 2013, pág. 81)

3.5 Población y Muestra de la Investigación.

3.5.1 Población.

La demografía es conformada por negocios de transporte de carga, que brindan servicio a la ciudad de Puerto Maldonado.

3.5.2 Muestra.

La muestra de la investigación se realizó a 30 empresas de transporte que realizan el servicio a la ciudad de Puerto Maldonado, según la muestra el muestreo obtenido es probabilístico por conveniencia.

3.6 Técnicas(s) e Instrumento(s) de Recolección de Datos.

3.6.1 Técnica(s).

a) Encuesta.

La pesquisa coexiste en una habilidad hacia obtener de datos, se refiere a un incorporado de formas y estrategias para obtener una información, es un instrumento que se utiliza mayormente para recolectar datos, el cuestionario



previamente elaborado se puede conocer la opinión del sujeto seleccionado que es el encuestado.

3.6.2 Instrumentos.

a) Cuestionario.

“Es el acumulado de preguntas en relación a una o más variables que se van a medir, generando así datos que logran conseguir los estudios equitativos del estudio de investigación, el interrogatorio permite completa el proceso de repertorio de datos, un modelo de preguntas mal construido e inadecuado conlleva acopiar datos no correctos, nada confiable” (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, Metodología de la Investigación, 5ta. Edición, 2013, pág. 217)

b) Baremos.

Se trata de una escala o nivel que reconoce de forma ordenada el registro gradual que se utiliza para la evaluación de datos, para lograr obtener información se utilizó como instrumentos el cuestionario de pregunta para las variables, sistema de detracción y la variable evasión tributaria.

A continuación se demuestra la descripción de los instrumentos (variable y dimensiones) siendo lo siguiente:

- Sistema de Deduciones.

El cuestionario se va a dividir en 3 dimensiones: Ítem del uno al seis corresponde a la dimensión Pago de Tributos, del ítem siete al doce concierne a la dimensión Pago de la Obligación Tributaria y del ítem trece al dieciocho pertenece al Pago de Infracciones Tributarias.

Tabla 6. Descripción de la Variable: Sistema de Deduciones.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	101-120	Es un mecanismo administrativo que siempre coadyuva con la recaudación de fondos, para luego realizar el pago de tributos, pago de infracciones y el pago de la obligación tributaria.
Casi Siempre	82-100	Es un mecanismo administrativo que casi siempre coadyuva con la recaudación de fondos, para luego realizar el pago de tributos, pago de infracciones y el pago de la obligación tributaria.
Algunas veces	63-81	Es un mecanismo administrativo que a veces coadyuva con la recaudación de fondos, para luego realizar el pago de tributos, pago de infracciones y el pago de la obligación tributaria.
Casi Nunca	44-62	Es un mecanismo administrativo que casi nunca coadyuva con la recaudación de fondos, para luego realizar el pago de tributos, pago de infracciones y el pago de la obligación tributaria.
Nunca	24-43	Es un mecanismo administrativo que nunca coadyuva con la recaudación de fondos, para luego realizar el pago de tributos, pago de infracciones y el pago de la obligación tributaria.

Tabla 7. Descripción de la Dimensión: Pago de Tributos.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	33-40	Es una prestación de dinero que siempre el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.
Casi Siempre	27-32	Es una prestación de dinero que casi siempre el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.
Algunas veces	21-26	Es una prestación de dinero que algunas veces el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.
Casi Nunca	15-20	Es una prestación de dinero que casi nunca el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.
Nunca	8-14	Es una prestación de dinero que nunca el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Tabla 8. Descripción de la Dimensión: Pago de la Obligación Tributaria.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	33-40	Es el vínculo que siempre se establece por Ley entre el acreedor y el deudor tributario, con el objetivo de cumplir la prestación tributaria.
Casi Siempre	27-32	Es el vínculo que casi siempre se establece por Ley entre el acreedor y el deudor tributario, con el objetivo de cumplir la prestación tributaria.
Algunas veces	21-26	Es el vínculo que algunas veces se establece por Ley entre el acreedor y el deudor tributario, con el objetivo de cumplir la prestación tributaria.
Casi Nunca	15-20	Es el vínculo que casi nunca se establece por Ley entre el acreedor y el deudor tributario, con el objetivo de cumplir la prestación tributaria.
Nunca	6-14	Es el vínculo que nunca se establece por Ley entre el acreedor y el deudor tributario, con el objetivo de cumplir la prestación tributaria.

Tabla 9. Descripción de la Dimensión: Pago de Infracciones Tributarias.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	33-40	Es toda acción u omisión de normas tributarias, que siempre se encuentra tipificada en el presente título, leyes o decretos legislativos, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias.
Casi Siempre	27-32	Es toda acción u omisión de normas tributarias, que casi siempre se encuentra tipificada en el presente título, leyes o decretos legislativos, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias.
Algunas veces	21-26	Es toda acción u omisión de normas tributarias, que algunas veces se encuentra tipificada en el presente título, leyes o decretos legislativos, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias.
Casi Nunca	15-20	Es toda acción u omisión de normas tributarias, que casi nunca se encuentre tipificada en el presente título, leyes o decretos legislativos, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias.
Nunca	8-14	Es toda acción u omisión de normas tributarias, que nunca se encuentre tipificada en el presente título, leyes o decretos legislativos, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias.

**- Evasión Tributaria.**

El cuestionario está dividido en 3 dimensiones: Procedimientos Tributarios Complejos, Evasión de Impuestos y la Falta de Cultura Tributaria.

Tabla 10. Descripción de la Variable: Evasión Tributaria.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	101-120	Consiste siempre en evitar el pago de tributos ya se ha parcial o total que fija la ley, mediante un acto voluntario se realiza un engaño que se encuentra castigado por la ley por tratarse de una violación a la ley.
Casi Siempre	82-100	Consiste casi siempre en evitar el pago de tributos ya se ha parcial o total que fija la ley, mediante un acto voluntario se realiza un engaño que se encuentra castigado por la ley por tratarse de una violación a la ley.
Algunas veces	63-81	Consiste algunas veces en evitar el pago de tributos ya se ha parcial o total que fija la ley, mediante un acto voluntario se realiza un engaño que se encuentra castigado por la ley por tratarse de una violación a la ley.
Casi Nunca	44-62	Consiste casi nunca en evitar el pago de tributos ya se ha parcial o total que fija la ley, mediante un acto voluntario se realiza un engaño que se encuentra castigado por la ley por tratarse de una violación a la ley.
Nunca	24-43	Consiste en nunca en evitar el pago de tributos ya se ha parcial o total que fija la ley, mediante un acto voluntario se realiza un engaño que se encuentra castigado por la ley por tratarse de una violación a la ley.

Tabla 11. Descripción de la Dimensión: Procedimientos Tributarios Complejos.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	33-40	Son formas o medios que siempre se implementa para que el contribuyente pueda cumplir con los actos administrativos de la SUNAT, de manera complicada se generan el trámite engorroso.
Casi Siempre	27-32	Son formas o medios que casi siempre se implementa para que el contribuyente pueda cumplir con los actos administrativos de la SUNAT, de manera complicada se generan el trámite engorroso.

Algunas veces	21-26	Son formas o medios que algunas veces implementa para que el contribuyente pueda cumplir con los actos administrativos de la SUNAT, de manera complicada se generan el trámite engorroso.
Casi Nunca	15-20	Son formas o medios que casi nunca se implementa para que el contribuyente pueda cumplir con los actos administrativos de la SUNAT, de manera complicada se generan el trámite engorroso.
Nunca	8-14	Son formas o medios que nunca se implementa para que el contribuyente pueda cumplir con los actos administrativos de la SUNAT, de manera complicada se generan el trámite engorroso.

Tabla 12. Descripción de la Dimensión: Evasión de Impuestos.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	33-40	Siempre se da el incumplimiento del pago de un impuesto, mediante maniobras utilizadas por el contribuyente, para evitar el pago de impuestos.
Casi Siempre	27-32	Casi siempre se da el incumplimiento del pago de un impuesto, mediante maniobras utilizadas por el contribuyente, para evitar el pago de impuestos.
Algunas veces	21-26	Algunas veces se da el incumplimiento del pago de un impuesto, mediante maniobras utilizadas por el contribuyente, para evitar el pago de impuestos.
Casi Nunca	15-20	Casi nunca se da el incumplimiento del pago de un impuesto, mediante maniobras utilizadas por el contribuyente, para evitar el pago de impuestos.
Nunca	8-14	Nunca se da el incumplimiento del pago de un impuesto, mediante maniobras utilizadas por el contribuyente, para evitar el pago de impuestos.

Tabla 13. Descripción de la Dimensión: Falta de Cultura Tributaria.

Categorías	Puntaje	Descripción
Siempre	33-40	Es la carencia de un conjunto de información y/o conocimientos que siempre tiene el contribuyente acerca de tributación en la sociedad, prevalece una conducta adversa al pago de impuestos, se manifiesta mediante rechazo, resistencia y evasión o diversas formas de incumplimiento.
Casi Siempre	27-32	Es la carencia de un conjunto de información y/o conocimientos que casi siempre tiene el contribuyente acerca de tributación en la sociedad, prevalece una conducta adversa al pago de impuestos, se manifiesta mediante rechazo, resistencia y evasión o diversas formas de incumplimiento.



Algunas veces	21-26	Es la carencia de un conjunto de información y/o conocimientos que algunas veces tiene el contribuyente acerca de tributación en la sociedad, prevalece una conducta adversa al pago de impuestos, se manifiesta mediante rechazo, resistencia y evasión o diversas formas de incumplimiento.
Casi Nunca	15-20	Es la carencia de un conjunto de información y/o conocimientos que casi nunca tiene el contribuyente acerca de tributación en la sociedad, prevalece una conducta adversa al pago de impuestos, se manifiesta mediante rechazo, resistencia y evasión o diversas formas de incumplimiento.
Nunca	8-14	Es la carencia de un conjunto de información y/o conocimientos que nunca tiene el contribuyente acerca de tributación en la sociedad, prevalece una conducta adversa al pago de impuestos, se manifiesta mediante rechazo, resistencia y evasión o diversas formas de incumplimiento

c) Fiabilidad o Confiabilidad de Instrumentos.

Es la manera para calcular la confiabilidad de un instrumento, es utilizar técnicas o instrumentos de medida que se utiliza en la investigación.

“La confiabilidad se deduce y calcula elemento de medida a utilizar o se administra diversos efectos, que se establece hacia cada uno de ellos. Asimismo, es normal que el instrumento tenga muchas escalas para otras variables, entonces la desconfianza se establece para cada nivel y para el total de escalas”. (Hernandez Sampieri, Fernandez Sampieri, & Baptista Lucio., Metodologia de la Investigacion, 5ta Edicion., 2013, pág. 208)

Por lo tanto, para estimar la confiabilidad de instrumentos se obtendrá mediante la técnica de alfa de Cron Bach.

Tabla 14. Instrumento de la Variable: Sistema de Deduciones.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cron Bach	Alfa de Cron Bach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,741	,774	18

Estadísticas de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N° de elementos
61,5667	49,151	7,01075	18

En la Tabla N°14: La importancia de Alfa de Cron Bach es de 0,741, se puede manifestar que es muy excelente la confiabilidad, cuando es progresivo el valor muestra más seguridad para usar la variable, siendo 1 el valor más significativo.

Tabla 15. Instrumento de la Variable: Evasión Tributaria.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cron Bach	Alfa de Cron Bach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,666	,638	18



Estadística de escala

Media	Varianza	Desviación estándar	N de elementos
59,5667	31,840	5,64271	18

En la Tabla N°15: La importancia de Alfa de Cron Bach es de 0,741, se puede manifestar que es muy excelente la confiabilidad, cuando es progresivo el valor muestra más seguridad para usar la variable, siendo 1 el valor más significativo.

3.7 Procesamiento de Datos.

La metodología para el comentario de las deducciones proviene de un proceso característico e inferencial de una retrocesión rectilínea con un 5% de error y un 95% de seguridad, se utilizó el paquete estadístico -SPSS.

“Existe un nivel de posibilidad de equivocarse, donde cero envuelve la dificultad de ocurrencia y uno la seguridad de que exista un caso de investigación. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, Metodologia de la Investigacion, 5ta Edicion, 2013, pág. 307)

CAPITULO IV: RESULTADO DE LA INVESTIGACION.

En esta parte del capítulo daremos a conocer el resultado conseguido después de usar la muestra del elemento validado.

Una vez obtenida la indagación se procedió a realizar el estudio de datos, para lo cual se realizó el dividendo de proporciones presentados en tablas, en los mismos que están a la mira de los valores absolutos y la proporción porcentual de variables y sus dimensiones, que se muestra en los gráficos de barras.

4.1 Resultado Respecto al Objetivo General.

4.1.1 Resultado para el variable sistema de detracciones y sus dimensiones.

Tabla 16. Variable del Sistema de Detracciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	17	56,7	56,7	56,7
	Casi siempre	10	33,3	33,3	90,0
	Siempre	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

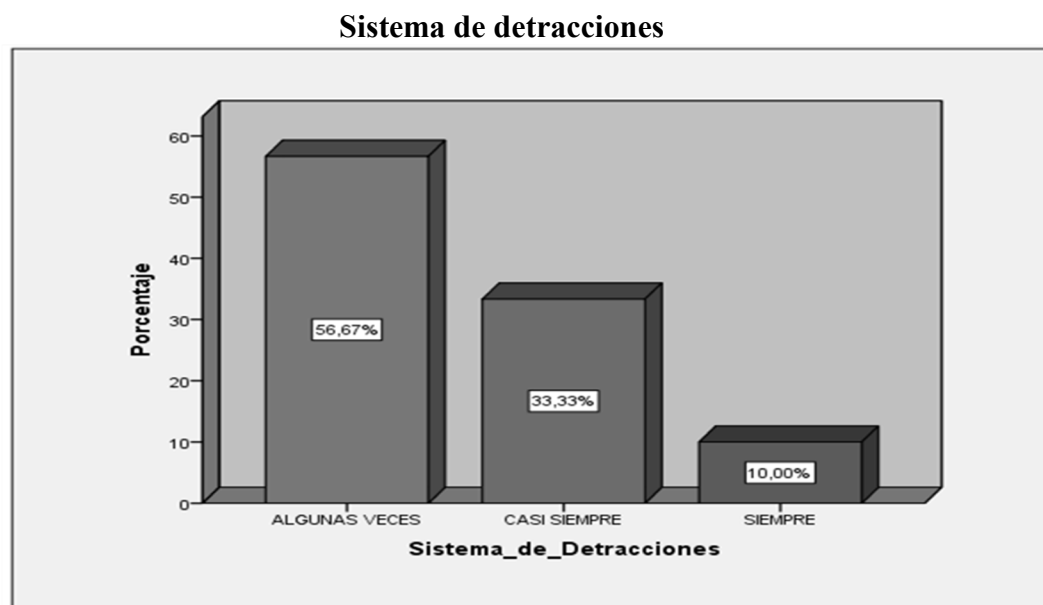


Grafico 1. Variable del Sistema de Detracciones.

Análisis:

En la Tabla N° 16: y el grafico N° 01 se puede comprobar que el 56.67 % del resultado de las encuestados señala que algunas veces se aplica el sistema de deducciones, el 33.33 % señala que casi siempre y el 10.00% señala que siempre.

Lo que significa que algunas veces las empresas de transporte aplican el sistema de deducciones en el servicio de transporte, también indica que casi siempre se aplica el sistema de deducciones y por un último el porcentaje menor revela que siempre existe.

Tabla 17. Dimensión de Pago de Tributos.

		Pago de tributos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	20	66,7	66,7	66,7
	Casi nunca	1	3,3	3,3	70,0
	Casi siempre	7	23,3	23,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

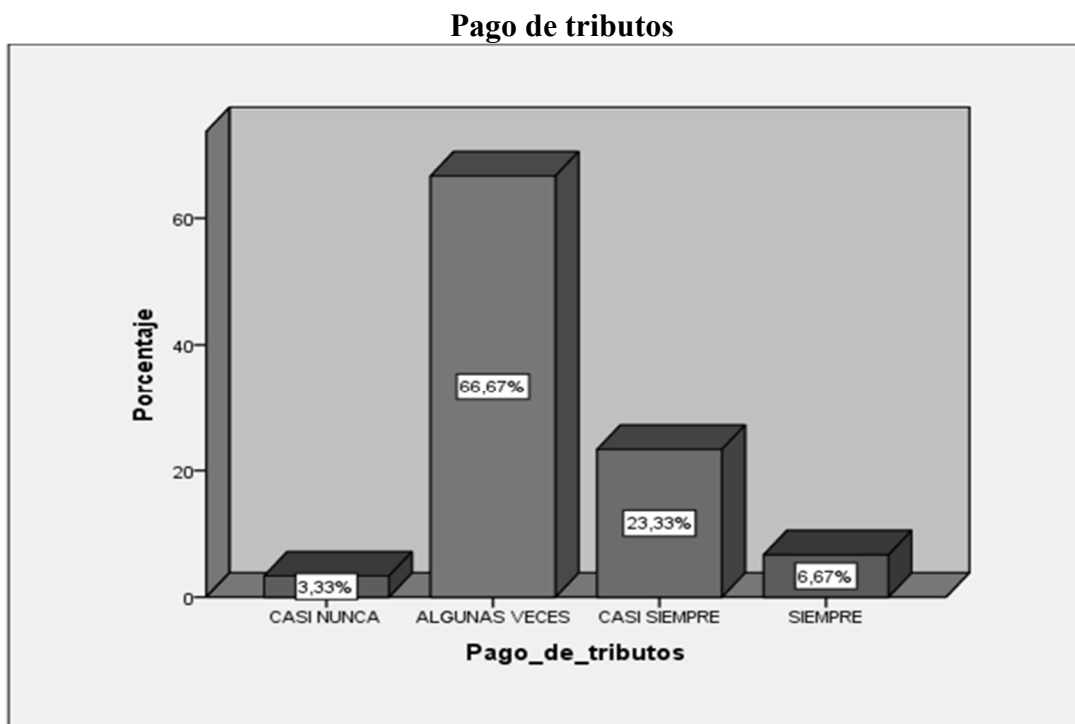


Grafico 2. Dimensión de Pago de Tributos.

Análisis:

En la Tabla N° 17: y grafico N° 2, se estudia que un 66.67 % de los entrevistados señala que algunas veces se da el pago de tributos, el 23.33 % señala que casi siempre, el 6.67 % señala que siempre y por último el casi nunca se da el pago de tributos.

Lo que significa que algunas veces se da el pago de los tributos por el servicio de transporte, el también señala que casi siempre se da el pago, siempre existe el pago de tributos y el porcentaje menor indica que casi nunca existe el pago de tributos.

Tabla 18. Dimensión del Pago de la Obligación Tributaria.

		Pago de la obligación tributaria			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	20	66,7	66,7	66,7
	Casi nunca	1	3,3	3,3	70,0
	Casi siempre	8	26,7	26,7	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Pago de la obligación tributaria

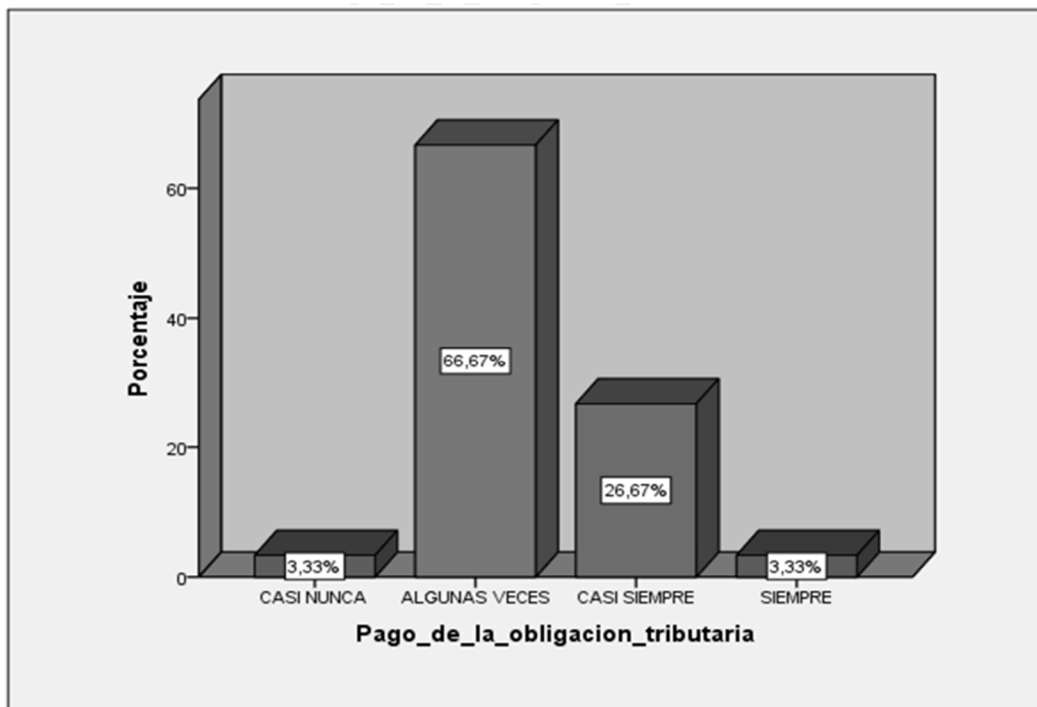


Grafico 3. Dimensión de Pago de la Obligación Tributaria.

Análisis:

En la Tabla N° 18: y grafico N°3, informa que el 66.67 % del trabajo de encuesta informa que algunas veces, el 26.67% señala casi siempre, el 3.33 % señala que siempre y por último el 3.33% casi nunca.

Lo que significa que algunas veces se realiza el pago de la obligación tributaria en las empresa de transporte, el 26.67% casi siempre cumple con el pago de la obligación, el 3.33% indica que casi nunca se realiza el pago de la obligación tributaria y el 3.33% siempre realiza.

Tabla 19. Dimensión del Pago de Infracciones Tributarias.

		Pago de infracciones tributarias			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	17	56,7	56,7	56,7
	Casi nunca	2	6,7	6,7	63,3
	Casi siempre	10	33,3	33,3	96,7
	Siempre	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

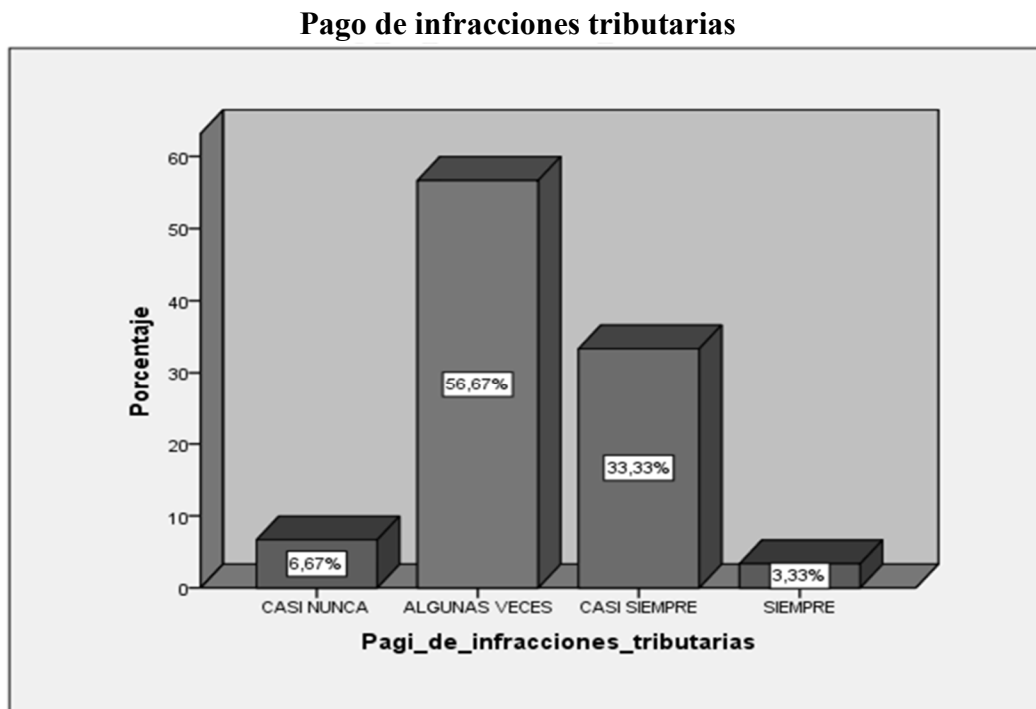


Grafico 4. Dimensión de Pago de Infracciones Tributarias.

Análisis:

En la Tabla N° 19: y grafico N° 4, se obtiene un 56.67 % indican que algunas veces se realiza el pago de infracciones tributarias, el 33.33 % indica que casi siempre, el 6.67% señala casi nunca y por el ultimo el 3.33 % aplica que siempre.

Lo que significa que algunas veces se realiza el pago de infracciones tributarias, casi siempre se da el pago de infracciones tributarias, casi nunca y por ultimo siempre se realiza el pago.

4.1.2 Resultado para la variable Evasión Tributaria y sus dimensiones.

Tabla 20. Variable de la Evasión Tributaria.

Evasión Tributaria					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	20	66,7	66,7	66,7
	Casi siempre	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Evasión Tributaria

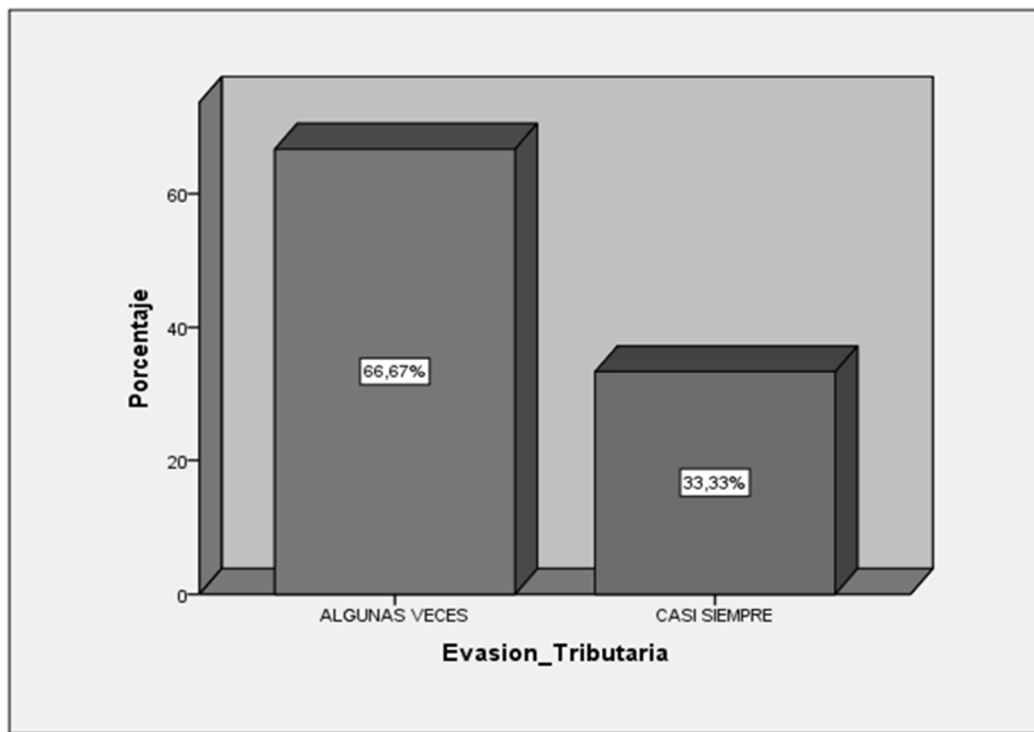


Grafico 5. Variable Evasión Tributaria.

Análisis:

En la Tabla N° 20: y grafico N° 5, se examina que el 66.67% del trabajo de encuesta indica que algunas veces y el 33.33% señala que casi siempre

Lo que significa que algunas veces las empresas de transporte realizan la evasión tributaria y casi siempre indican que la existe la evasión tributaria en las empresas de transporte.

Tabla N° 21. Dimensión de procedimientos tributarios complejos.

Procedimientos tributarios complejos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	24	80,0	80,0	80,0
	Casi nunca	4	13,3	13,3	93,3
	Casi siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Procedimientos tributarios complejos

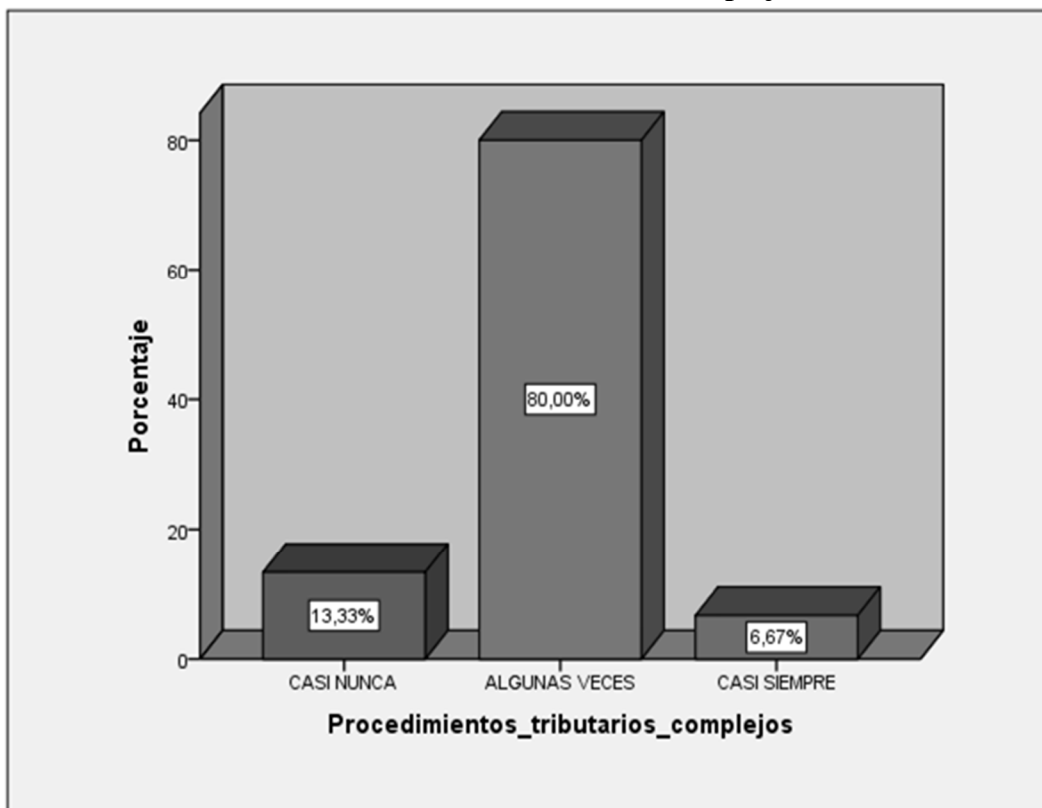


Grafico 6. Dimensión de Procedimientos Tributarios Complejos.

Análisis:

En la Tabla N° 21: y grafico N° 6, se percibe que el 80.00 % indica que algunas veces, el 13.33% indican que casi nunca y el 6.67 % casi siempre.

Lo que significa que reconocen que algunas veces existe la evasión tributaria mediante los procedimientos tributarios complejos, otros mencionan que casi nunca existe evasión y por ultimo reconocen que casi siempre la evasión es por los procedimientos tributarios complejos.

Tabla 22. Dimensión de Evasión de Impuestos.

		Evasión de impuestos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	19	63,3	63,3	63,3
	Casi nunca	6	20,0	20,0	83,3
	Casi siempre	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

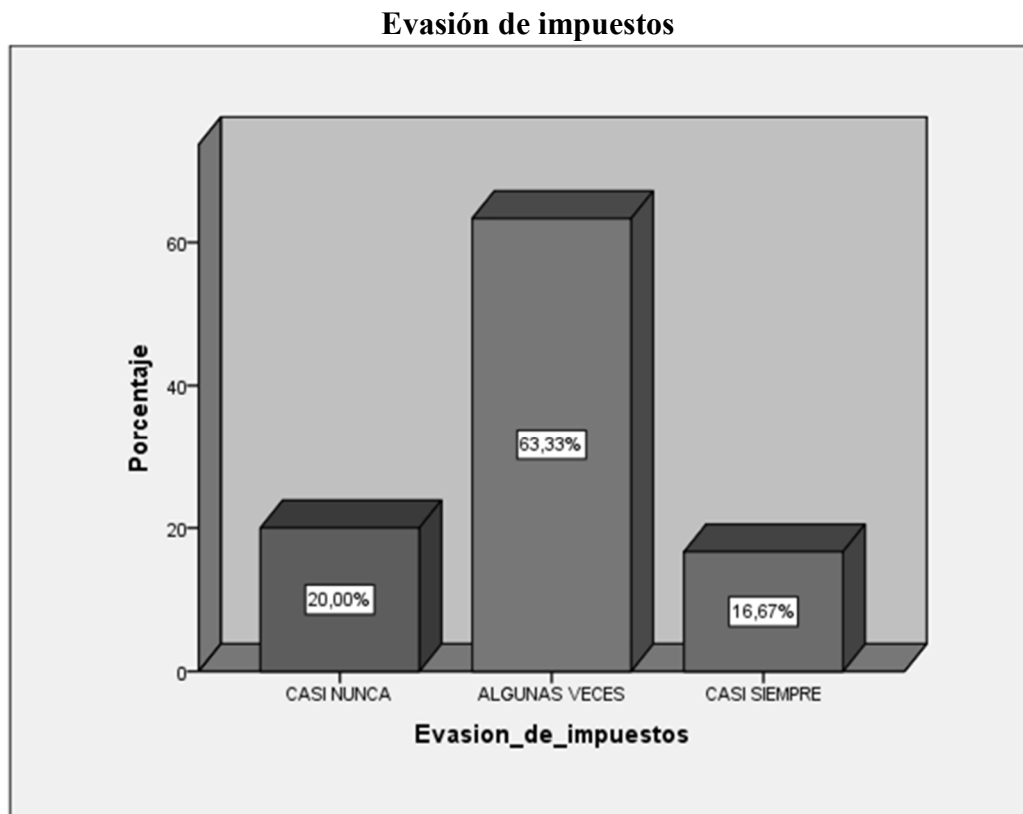


Grafico 7. Dimensión de Evasión de Impuestos.

Análisis:

En la Tabla N° 22: y grafico N° 7, se puede examinar que el 63.33 % de la encuesta indican que algunas veces, el 20.00 % casi nunca y el 16.67 % casi siempre.

Lo que significa que algunas veces existe evasión de impuesto por parte de las empresas de transporte de carga pesada, por otro lado casi nunca existe una evasión de impuestos y casi siempre señala que si existe.

Tabla 23. Dimensión sobre la Falta de Cultura Tributaria.

		Falta de cultura tributaria			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Algunas veces	15	50,0	50,0	50,0
	Casi siempre	13	43,3	43,3	93,3
	Siempre	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

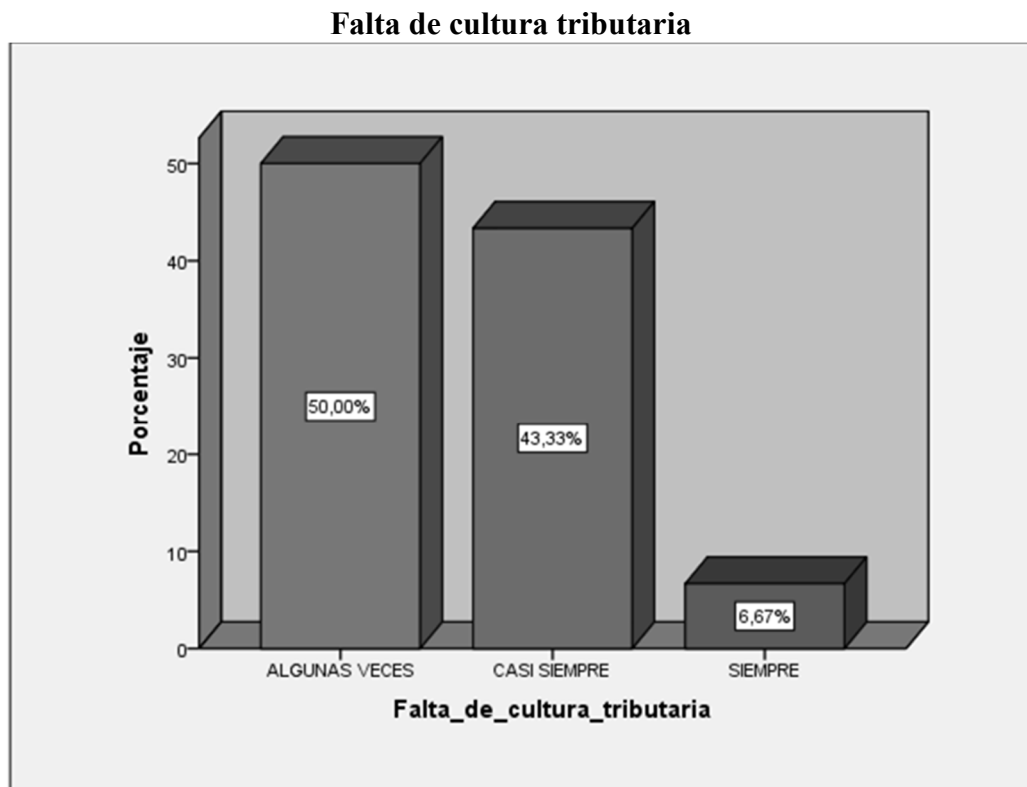


Grafico 8. Dimensión sobre la Falta de Cultura Tributaria.



Análisis:

En la Tabla N° 23: y grafico N°, 8 se puede observar que el 50.00 % de los encuestados indican algunas veces, 43.33 % indica casi siempre y el 6.67 % señala siempre.

Lo que significa que algunas veces existe la falta de cultura tributaria en las empresas de transporte de carga pesada, casi siempre existe la falta de cultura tributaria y por ultimo siempre existe la falta de cultura.

4.2 Resultado respecto a los objetivos específicos.

Tabla 24. Estadístico Descriptivo de la Variable Sistema de Deduciones y sus Dimensiones.

Estadísticos descriptivos						
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. estándar	Varianza
V1: Sistema de Deducción.	30	52.00	78.00	61.5667	7.01075	49.151
D1: Pago de Tributos	30	15.00	29.00	20.6000	3.06931	9.421
D2: Pago de Infracciones Tributarias.	30	16.00	27.00	20.5000	2.86176	8.190
D3: Pago de la Obligación Tributaria.	30	16.00	28.00	20.4667	2.94470	8.671
N válido (según lista)	30					

En la tabla N° 24, se observa que la variable Sistema de Dedución tiene una media de 61.56 lo cual se encuentra en un nivel de medianamente esto indica que las empresas de transporte de carga pesada presentan medianamente los pago de los tributos, pago de infracciones tributarias y el pago de la obligación tributaria, desviación estándar de 7.01, varianza de 49.15, mínimo 52 puntos y máximo de 78 puntos, el pago de tributos tiene una media de 20.60, desviación estándar 3.06, varianza de 9.42, mínimo 15 puntos y máximo de 29 puntos, el pago de infracciones tributarias tiene una media de 20.50, desviación estándar 2.86, varianza de 8.19, mínimo 16 puntos y máximo de 27 puntos, el pago de la obligación tributaria tiene una media de 20.46, desviación estándar 2.94, varianza de 8.67, mínimo 16 puntos y máximo de 28 puntos.

**Tabla 25. Estadístico Descriptivo para la Variable Evasión Tributaria y sus Dimensiones.**

Estadísticos descriptivos						
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. estándar	Varianza
V2: Evasión Tributaria.	30	50.00	74.00	59.5667	5.64271	31.840
D1: Procedimientos Tributarios Complejos.	30	13.00	25.00	18.3000	2.56165	6.562
D2: Evasión de Impuestos.	30	13.00	23.00	18.8667	2.50149	6.257
D3: Falta de Cultura Tributaria	30	20.00	28.00	22.4000	2.25297	5.076
N válido (según lista)	30					

En la tabla N° 25, se observa que la variable Evasión Tributaria es tiene una media de 59.56 lo cual se encuentra en un nivel de medianamente esto indica que las empresas de transporte de carga pesada presentan medianamente los procedimientos tributarios complejos, la evasión de impuestos y la falta de cultura tributaria, desviación estándar de 5.64, varianza de 31.84, mínimo 50 puntos y máximo de 74 puntos, los procedimientos tributarios complejos tiene una media de 18.30, desviación estándar de 2.56, varianza de 6.56, mínimo 13 puntos y máximo de 25 puntos, la evasión de impuestos tiene una media de 18.86, desviación estándar de 2.50, varianza de 6.25, mínimo 13 puntos y máximo de 23 puntos, y la falta de cultura tributaria tiene una media de 22.40, desviación estándar de 2.25, varianza de 5.07, mínimo 20 puntos y máximo de 28 puntos.

4.3 Matriz de Correlacional.

Tabla 26. Matriz de correlacional.

Correlaciones.

		Pago de tributos	Pago de infracciones tributarias	Pago de la obligación tributaria	Procedimientos tributarios complejos	Evasión de impuestos	Falta de cultura tributaria	Sistema de deducciones	Evasión tributaria
Pago de tributos	Correlación de pearson	1	,440*	,712**	,380*	,204	,198	,916**	,342
	Sig. (bilateral) N		,015	,000	,038	,280	,293	,000	,064
		30	30	30	30	30	30	30	30
Pago de infracciones tributarias	Correlación de pearson	,440*	1	,135	,228	-,082	-,091	,657**	,031
	Sig. (bilateral) N	,015		,477	,225	,667	,633	,000	,871
		30	30	30	30	30	30	30	30
Pago de la obligación tributaria	Correlación de pearson	,712**	,135	1	,406*	,360	,376*	,787**	,494**
	Sig. (bilateral) N	,000	,477		,026	,051	,040	,000	,006
		30	30	30	30	30	30	30	30
Procedimientos tributarios complejos	Correlación de pearson	,380*	,228	,406*	1	,480**	,516**	,430*	,873**
	Sig. (bilateral) N	,038	,225	,026		,007	,003	,018	,000
		30	30	30	30	30	30	30	30
Evasión de impuestos	Correlación de pearson	,204	-,082	,360	,480**	1	,163	,207	,726**
	Sig. (bilateral) N	,280	,667	,051	,007		,390	,272	,000
		30	30	30	30	30	30	30	30
Falta de cultura tributaria	Correlación de pearson	,198	-,091	,376*	,516**	,163	1	,208	,706**
	Sig. (bilateral) N	,293	,633	,040	,003	,390		,270	,000
		30	30	30	30	30	30	30	30
Sistema de deducciones	Correlación de pearson	,916**	,657**	,787**	,430*	,207	,208	1	,370*
	Sig. (bilateral) N	,000	,000	,000	,018	,272	,270		,044
		30	30	30	30	30	30	30	30
Evasión tributaria	Correlación de pearson	,342	,031	,494**	,873**	,726**	,706**	,370*	1
	Sig. (bilateral) N	,064	,871	,006	,000	,000	,000	,044	
		30	30	30	30	30	30	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas). **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

4.4 Prueba de Normalidad

Tabla 27. Prueba de normalidad.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl.	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Sistema de deducciones	,155	30	,064	,910	30	,055
Evasión tributaria	,138	30	,149	,939	30	,084

a. Corrección de significación de Lilliefors

Análisis: La prueba de shapiro - wilk con una muestra que es igual a 30 encuestado, la significancia resultante es igual: sistema de deducciones es de 0.055 y la evasión tributaria es de 0.084 es mayor a 0.05, por ello los datos tienen una distribución normal, por lo tanto se aplicará el Coeficiente de Correlación de Pearson.

Decisión: Estos valores que se obtuvieron son totalmente mayores a 0.05 ($p > 0.05$), por ello se toma la decisión de usar las pruebas paramétricas. Por tanto en esta investigación se usó el coeficiente de correlación de Pearson.

Interpretación: Cuando la muestra del estudio de investigación es como máximo de 50 encuestados, se puede contrastar la prueba de normalidad con la prueba de shapiro - wilk.

4.5 Prueba de Hipótesis

4.5.1 Prueba de Hipótesis General.

En este numeral probaremos la hipótesis: “Existe relación entre el Sistema de Deducciones y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016”.

Para lo cual recurrimos a la estadística inferencial y al software SPSS. v. 22, para obtener el análisis de la correlación entre estas dos variables, los resultados que se muestran en los cuadros siguientes:

Tabla 28. Correlación entre el Sistema de Deduciones y la Evasión Tributaria.

		Evasión tributaria	Sistema de deducciones
Correlación de Pearson	Evasión tributaria	1,000	,370
	Sistema de deducciones	,370	1,000
Sig. (unilateral)	Evasión tributaria	.	,022
	Sistema de deducciones	,022	.
N	Evasión tributaria	30	30
	Sistema de deducciones	30	30

Tabla 29. Resumen de Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	.370 ^a	.137	.106	5.33527

Tabla 30. Anova.

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	126,344	1	126,344	4,439	,044 ^b
	Residuo	797,022	28	28,465		
	Total	923,367	29			

a. Variable dependiente: Evasión Tributaria.

b. Predictores: (Constante), Sistema de Deduciones.

Tabla 31. Coeficientes.

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
	B	Error estándar	Beta			Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1 (Constante) Sistema de deducciones	41,237	8,755		4,710	,000					
	,298	,141	,370	2,107	,044	,370	,370	,370	1,000	1,000

a. Variable dependiente: Evasión tributaria

a) Hipótesis Estadísticas:

$H_0: \rho = 0$ No existe relación entre el Sistema de Deduciones y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.

$H_1: \rho \neq 0$ Existe relación entre el Sistema de Deduciones y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 28 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > 2,048\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 2.107$$

e) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t = 2.107$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,370 lo cual indica una correlación positiva débil, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 28.

El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0,137 como se muestra el cuadro N° 29 lo cual indica que el 13.7 % de los cambios observados en el sistema de deducciones son explicados por la variación de la variable evasión tributaria.

En el cuadro N° 30, el valor de $p = 0,044$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente, siendo la ecuación de regresión lineal.

4.5.2 Prueba de Hipótesis Específicos.

Hipótesis Especifico 1.

Tabla 32. Correlaciones entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuestos

		Evasión de impuestos	Pago de tributos
Correlación de Pearson	Evasión de impuestos	1,000	,204
	Pago de tributos	,204	1,000
Sig. (unilateral)	Evasión de impuestos	.	,140
	Pago de tributos	,140	.
N	Evasión de impuestos	30	30
	Pago de tributos	30	30

Tabla 33. Resumen Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	.204 ^a	.042	.007	2.49229

Tabla 34. Anova.

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	7,545	1	7,545	1,215	,010 ^b
	Residuo	173,922	28	6,212		
	Total	181,467	29			

a. Variable dependiente: Evasión de impuestos.

b. Predictores: (Constante), Pago de tributos.

Tabla 35. Coeficientes.

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad		
	B	Error estándar	Beta			Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF	
1	(Constante)	15,443	3,139	4,919	,000						
	Pago de tributos	,166	,151	,204	,010	,204	,204	,204	1,000	1,000	

a. Variable dependiente: Evasión de impuestos

**a) Hipótesis Estadísticas.**

$H_0: \rho = 0$ No existe relación entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.

$H_1: \rho \neq 0$ Existe relación entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.

b) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

c) Región crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 28 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > 2,048\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 2.102$$

e) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t = 2.102$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre las dimensiones analizadas.

f) Conclusión:

El coeficiente de correlación entre las dimensiones estudiadas, es de 0,204 lo cual indica una correlación positiva débil, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 32.

El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0,042 como se muestra el cuadro N° 33 lo cual indica que el 4.2 % de los cambios observados en la dimensión de pago de tributos son explicados por la variación de la dimensión evasión de impuestos.

En el cuadro N° 34, el valor de $p=0,010$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables de estudio es pertinente, siendo la ecuación de regresión lineal.

Hipótesis Especifica 2.

Tabla 36. Correlación entre el Pago de la Obligación Tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos.

		Procedimientos tributarios complejos	Pago de la obligación tributaria
Correlación de Pearson	Procedimientos tributarios complejos	1,000	,406
	Pago de la obligación tributaria	,406	1,000
Sig. (unilateral)	Procedimientos tributarios complejos	.	,013
	Pago de la obligación tributaria	,013	.
N	Procedimientos tributarios complejos	30	30
	Pago de la obligación tributaria	30	30

Tabla 37. Resumen Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	.406 ^a	.165	.135	2.38254

Tabla 38. Anova.

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	31,358	1	31,358	5,524	,026 ^b
	Residuo	158,942	28	5,677		
	Total	190,300	29			

a. Variable dependiente: Procedimientos tributarios complejos

b. Predictores: (Constante), Pago de la obligación tributaria

Tabla 39. Coeficientes.

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
	B	Error estándar	Beta			Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1 (Constante)	11,073	3,106		3,565	,001					
Pago de la obligación tributaria	,353	,150	,406	2,350	,026	,406	,406	,406	1,000	1,000

a. Variable dependiente: Procedimientos tributarios complejos

**Hipótesis Estadísticas:**

$H_0: \rho = 0$ No existe relación entre el Pago de la Obligación Tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

$H_1: \rho \neq 0$ Existe relación entre el Pago de la Obligación tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

a) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

b) Región crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 28 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > 2,048\}$$

c) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 2.305$$

d) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t = 2.305$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre las dimensiones analizadas.

e) Conclusión:

El coeficiente de correlación entre las dimensiones estudiadas, es de 0,406 lo cual indica una correlación positiva débil, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 36.

El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0,165 como se muestra el cuadro N° 37 lo cual indica que el 16.5 % de los cambios observados en la dimensión del pago de la obligación tributaria son explicados por la dimensión de procedimientos tributarios complejos.

En el cuadro N° 38, el valor de $p=0,026$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente, siendo la ecuación de regresión.

Hipótesis Especifica 3.

Tabla 40. Correlación entre el Pago de Infracciones Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria.

		Falta de cultura tributaria	Pago de infracciones tributarias
Correlación de Pearson	Falta de cultura tributaria	1,000	,311
	Pago de infracciones tributarias	,311	1,000
Sig. (unilateral)	Falta de cultura tributaria	.	,002
	Pago de infracciones tributarias	,002	.
N	Falta de cultura tributaria	30	30
	Pago de infracciones tributarias	30	30

Tabla 41. Resumen Modelo.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	.311 ^a	.100	-.027	2.28335

Tabla 42. Anova.

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1,217	1	1,217	,233	,002 ^b
	Residuo	145,983	28	5,214		
	Total	147,200	29			

A. Variable dependiente: Falta de cultura tributaria

B. Predictores: (constante), Pago de infracciones tributarias

Tabla 43. Coeficientes.

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones			Estadísticas de colinealidad	
		B	Error estándar	Beta			Orden cero	Parcial	Parte	Tolerancia	VIF
1	(Constante)	23,867	3,066		7,785	,000					
	Pago de infracciones tributarias	,072	,148	,091	2,098	,633	,091	,091	,091	1,000	1,000

a. Variable dependiente: Falta de cultura tributaria.

**Hipótesis Estadísticas:**

$H_0: \rho = 0$ No existe relación entre el Pago Infracciones Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

$H_1: \rho \neq 0$ Existe relación entre el Pago Infracciones de Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

a) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

b) Región crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 28 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > 2,048\}$$

c) Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = 2.098$$

d) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t = 2.098$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que *si existe* correlación entre las dimensiones analizadas.

e) Conclusión:

El coeficiente de correlación entre las dimensiones estudiadas, es de 0,311 lo cual indica una correlación positiva débil, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en el cuadro N° 40.

El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0,100 como se muestra el cuadro N° 41 lo cual indica que el 10 % de los cambios observados en la dimensión de pago de infracciones tributarias explicados por la variación de la dimensión falta de cultura tributaria.

En el cuadro N° 42, el valor de $p = 0,002$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente, siendo la ecuación de regresión lineal.



CAPITULO V: DISCUSION.

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significantes.

El principal objetivo de esta investigación fue determinar en qué medida el Sistema de Detracciones se relación con la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.

Un primer hallazgo, la existencia de un factor de correlación entre las variantes de estudio del sistema de detracciones y la evasión tributaria, es de 0.315 lo cual muestra que existe una reciprocidad positiva débil entre las variables con un nivelación de confianza de 95%, por tal se rehúsa la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna entre variables.

Los resultados son corroborados con tal autor, Cerdán Herrera Deysi año 2013 donde manifiesta algunas de las conclusiones, de acuerdo a la recaudación de impuestos en el sector de transporte, existe un crecimiento respecto a la recaudación que realiza la administración tributaria, una de las principios es la informalidad, la excesiva variedad de requisitos que impone la gerencia tributaria para la formalización de las operaciones, el sistema de detracción es un mecanismo que sirve para la formalización de las operaciones de gasto y crear un fondo para el cancelación de las obligaciones tributarias.

Un segundo hallazgo la presencia del factor de relación entre las dimensiones de estudio es de 0,204 lo cual indica que existe una analogía positiva débil entre las dimensiones con una altura de seguridad del 95%, por tal se refuta la hipótesis invalidada y se acepta la alterna entre dimensiones.

Los resultados son corroborados con el autor Cruz Tinta, Karla Gladys Universidad Nacional de San Agustín año 2014 revela que el sistema de detraer ha influido negativamente en la disponibilidad de la disponibilidad de liquidez del negocio de



transporte, la compulsiva actitud del estado ha generado que la empresa no pueda invertir para generar mayor ingreso, asimismo el dominio negativo de mecanismo de detraer en el rendimiento de la empresa, se refleja en los préstamos que realiza a entidades financieras, buscando así mayor disponibilidad.

Un tercer hallazgo la objetividad del número de relación en unirse las dimensiones, es de 0,406 lo cual muestra una similitud positiva débil, con un nivel de afirmación de 95%, por tal se refuta la hipótesis nula y se acepta alterna entre dimensiones.

Los resultados se pueden corroborar con el autor Corpus Real, Melissa Stefani Universidad Católica los Ángeles 2014, manifestó que el Sistema de detracciones ha afectado la liquidez, genera menor posibilidad de reinvertir el capital, asimismo existe una disminución en el indicador de liquidez, esto genera incremento en los gastos financieros y la capacidad de política de cobranza no se encuentra acorde.

Un cuarto hallazgo es el medio de relación de asociarse a dimensión estudiada, de 0,311 por tanto dejar ver un paralelismo débil, con un grado de confianza del 95%, por talmente se impugna la presunción nula y se reconoce la hipótesis positiva entre dimensiones.

De acuerdo a lo corroborado con el autor Robles Campos, Daniel Alexander de la Universidad Nacional De Trujillo manifiesta que la incorrección de conciencia tributaria genera una evasión tributos en los microempresarios, el contribuyente se verá obligado a pagar impuestos inferiores, debido a que el registro de los comprobantes no se registra los montos reales, existe un complejo en los procedimientos tributarios debido a que el trámite es muy engorroso y las normas no son claras creadas por tributos anti-técnicos.

5.2 Limitaciones del Estudio.

- Una de las limitaciones sería que no existe mayor cantidad de información actualizada



Para el desarrollo de los conceptos.

- La falta de conocimientos de temas tributarios, genero una dificultad al momento de aplicar la técnica de recolección de datos (cuestionario).
- El dueño o personal de la empresa de transporte no muestra mayor identificación en su trabajo

5.3 Comparación crítica con la literatura existente.

El resultado obtenido demuestra que existe una correlación entre la variable el sistema de detracciones y la evasión tributaria, de acuerdo a los hallazgos encontrados que concuerdan con los trabajos de investigación descritos anteriormente.

5.4 Implicancias del Estudio.

La implicancia del estudio de investigación busca sensibilizar a la persona involucrada en la empresa de transporte que brinda el servicio, para mejorar el manejo del sistema tributario, a través del proceso de las operaciones contables.



CONCLUSIONES.

Al finalizar este trabajo de investigación sobre el sistema de detracciones y la evasión tributaria en las empresas de transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016, logramos las siguientes conclusiones:

- Con respecto a las variables sistema de detracciones y la evasión tributaria se demostró a través de la correlación de Pearson que existe una relación siendo el valor obtenido de $r = 0,370$ como resultado significativo, se accede a la suposición alterna del trabajo de indagado el cual indica que existe relación respecto a las dos variables de estudio, entre ellas mencionaremos las dimensión sobre el pago de tributo, pago de la obligación tributaria y el pago de las infracciones tributarias que existe una relación acerca de los procedimientos complejos, la evasión de impuesto y la falta de cultura tributaria.
- Con respecto a las dimensiones, pago de tributos y la evasión de impuesto, se demostró a través de la correlación de Pearson que existe una relación, siendo el valor obtenido de $r = 0,204$ como un resultado significativo, se acepta la hipótesis alterna del trabajo de investigación el cual indica que existe relación respecto a las dimensiones de estudio, entre ellas el aumento del crédito fiscal y el incumplimiento de emitir un comprobante de pago, claro ejemplo se tiene cuando el transportista emite una factura por el servicio por un monto inferior a lo realizado.
- Con respecto a las dimensiones, pago de la obligación tributaria y los procedimientos tributarios complejos, se demostró a través de la correlación de Pearson que existe una relación siendo el valor obtenido de $r = 0,406$ como un resultado significativo, aceptando la hipótesis alterna del trabajo de investigación el cual indica que existe relación respecto a las dimensiones de estudio, entre ellos tenemos los engorrosos trámites que se realiza



ante SUNAT generando atraso al cumplimiento de una obligación tributaria y otros trámites, los medios de información como los tutoriales acerca del manejo de la parte contable y otros no se encuentran muy claros para el transportista.

- Con respecto a las dimensiones, pago de infracciones tributarias y la falta de cultura, se demostró a través de la correlación de Pearson que existe una relación siendo el valor obtenido de $r = 0,311$ como resultado significativo, se acepta la hipótesis alterna del trabajo de investigación, el cual indica que existe relación respecto a las dimensión de estudio, entre ellos tenemos la ignorancia de las normas y la falta de orientación en temas tributarios los cuales con lleva prevalecer una conducta adversa por parte del transportista, generando a ser proclive a cualquier infracción durante el desempeño del servicio.



RECOMENDACIONES.

El transporte por carretera es una principal actividad económica, se ha desarrollado grandes índices de crecimiento en la sociedad. A continuación formulamos lo siguiente:

- Se recomienda a las empresas ser responsables y transparentes en cuanto a las obligaciones que tiene con el estado, a fin de evitar conflictos con la superintendencia nacional de tributación, de esa modo se busca reducir esa conducta adversa que tiene los transportistas, con el fin de disminuir la evasión tributaria.
- Las empresa de transporte deberán implementar un mecanismo de control acerca de los ingresos y egresos, con el fin de reducir el aumento del crédito fiscal, se debe cumplir con la declaración de los documentos de pago por el servicio que se brinda, puesto que es un sector dificultoso de inspeccionar, de esa manera se tendrá un mejor registro contable de las operaciones, generando así disponibilidad en la cuenta de detracción para el cumplimiento de tributos. Se debe contar con la aplicación de un control interno en cada momento.
- La empresa de transporte, debe buscar la forma o medios para poder cumplir con los diferentes actos administrativos, generado por algún inconveniente con la SUNAT, de esa manera poder cumplir eficientemente con las obligaciones tributarias que genera cada empresa de servicio,
- Se recomienda a las empresa de transporte debe tener en cuenta los cambios constantes que se aplican en las normas o leyes que emite SUNAT, se debe orientar o capacitar al personal involucrado de la empresa, con el fin de disminuir el desconocimiento de alguna norma tributaria y no ser propenso a conflictos que generen infracciones durante el desempeño del servicio, puesto que afectaría la económica de la empresa.



BIBLIOGRAFÍA

<http://www.pits.com.pe/noticias/transporte-de-carga-en-el-peru.php>

<https://www.significados.com/contabilidad/>

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos.

<http://orientacion.sunat.gob.pe/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/empresas>.

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/regimen-de-gradualidad-detracciones-empresas/regimen-de-gradualidad-empresas>

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario>.

<http://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas>

<http://evasion-tributaria-2014.blogspot.pe/>.

Actualidad Empresarial. (Primer Edición - Marzo 2016.). Actualidad Tributaria - Código Tributario y Otras Normas.

Actualidad Empresarial. (Primera Edición - Marzo 2016.). Actualidad Tributaria - Impuesto General a las Ventas.

Actualidad Empresarial. (Primera Edición - Marzo 2016.). Actualidad Tributaria - Impuesto a la Renta.

Andrés Porfirio. (Junio. de 2016.). Culturatrim.blogspot.pe. Obtenido de <http://culturatrim.blogspot.pe/>

Cabia., D.L. (Enero de 2018.). Economipedia.com. Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

Cardona., A. (10. de Mayo. de 2016). www.sertrans.es. Obtenido de <http://www.sertrans.es>

Código Tributario y Otras Normas. (2016.). Código Tributario y Otras Normas. Lima.: Pacífico Editores S.A.C.

ConceptoDefinicion.de. (10 de Setiembre de 2015). ConceptoDefinicion.de. Obtenido de conceptoDefinicion.de/detraccion/

ConceptoDefinicion.de. (22. de Agosto. de 2013).

ConceptoDefinicion.de. (10 de Setiembre de 2014).

Debitoor.es. (Enero. de 2018). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>

Debitoor.es. (Enero. de 2018.). Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/definicion-fraude-fiscal>



- Definicionabc.com. (Enero. de 2018). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/derecho/infraccion.php>
- Evelio Anzola., Cesar.; Tellez., Lucero.; (Enero. de 2018.). Obtenido de www.javeriana.edu.co
- Gerencie.com. (12 de Octubre. de 2017.). Obtenido de <https://www.gerencie.com/elucion-y-evasion-tributaria.html>
- Gerrero Pinueza, A. (6 de junio 2012.). Criterio Juridico., pag. 95.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio., M. (2013). En Metodologia de la Investigacion (pág. 81.).
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2013). Metodologia de la Investigacion, 5ta Edicion.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2013). Metodologia de la Investigacion, 5ta. Edicion.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado., C., & Baptista Lucio.,P. (2017.).Metodologia de la Investigacion. (pág. Pag. 4.).
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Sampieri, C., & Baptista Lucio., P. (2013). Metodologia de la Investigacion, 5ta Edicion.
- Hernandez Sampieri., R., Fernandez Cullado., C., & Baptista Lucio., M. (2013). Metodologia de la Investigacion.
- Javier Navarro. (23. de Marzo. de 2016.). Definicionabc. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/derecho/evasion.php>
- Katerin Roca Pedraza. (Noviembre. de 2017.). Puerto Maldonado., Tambopata., Peru.
- Katerin Roca Pedraza. (Noviembre. de 2017.). Puerto Maldonado., Tamboapata., Peru.
- Katerin Roca Pedraza. (Noviembre. de 2017.). Puerto Maldonado., Tambopata., Peru.
- Maria Elena Lucana Poma. (Junio. de 2015.). Guia de Orientacion al Usuario del Transporte Terrestre., 08. Obtenido de <https://www.mincetur.gob.pe>
- Moscoso, J. (3 de junio de 2010).
- Richard Amaro. (14. de Agosto. de 2011.). Econlink. Obtenido de www.econlink.com.ar
- Robles Moreno, Carmen del Pilar. (2006.). Actualidad Empresarial., 108.
- Tarsitano, A. (Diciembre 2014). Derecho & Sociedad., 121.
- Valencia., Walter Andia. (Marzo 2017. 1era Edicion.). Manual de Investigacion Universitaria. Lima.: Ediciones Arte & Puma.



ANEXOS



TITULO: EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, PUERTO MALDONADO 2016.				
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES / DIMENSIONES.	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL.</p> <p>¿Qué relación existe entre el Sistema de Detracciones con la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL.</p> <p>Determinar la relación que existe entre el Sistema de Detracciones con la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL.</p> <p>Existe relación entre el Sistema de Detracciones y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p>	<p>VARIABLE N°01</p> <p>Sistema de Detracciones.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago de Tributos. - Pago de la Obligación Tributaria - Pago de Infracciones Tributarias. 	<p>TIPO DE INVESTIGACION: Investigación Básica.</p> <p>ENFOQUE DE INVESTIGACION: Cuantitativo.</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION: Diseño es no Experimental.</p> <p>Donde: M=Muestra de Estudio. Ox=Sistema de Detracciones. Oy=Evasión Tributaria. R =. Relación entre el Sistema de Detracciones y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p> <p>POBLACION. Empresas de Transporte Terrestre de Carga Pesada, Puerto Maldonado 2016.</p> <p>MUESTRA: 30</p> <p>TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOJO DE DATOS:</p> <p>Técnicas: Encuesta.</p> <p>Instrumentos. Cuestionario Baremos</p> <p>TECNICAS DE ANALISIS DE DATOS: El procesamiento de los datos se presentaran en cuadros y tablas, estos nos servirán para ordenar nuestros datos obtenidos, clasificar la información, de los cuales podremos obtener datos estadísticos.</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS.</p> <p>¿Qué relación existe entre el Pago de Tributos con la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016?</p> <p>¿Qué relación existe entre el Pago de la Obligación Tributaria con los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016?</p> <p>¿Qué relación existe entre el Pago de Infracciones Tributarias con la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS.</p> <p>Oe1. Determinar la relación que existe entre el Pago de Tributos con la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p> <p>Oe2. Determinar la relación que existe entre el Pago de la Obligación Tributaria con los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.</p> <p>Oe3. Determinar la relación que existe entre el Pago de Infracciones Tributarias con la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p>	<p>HIPOTESIS ESPECÍFICAS.</p> <p>H.1.1. Existe relación entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p> <p>H.a. No existe relación entre el Pago de Tributos y la Evasión de Impuesto en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p> <p>H.1. Existe relación entre el Pago de la Obligación tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.</p> <p>H.a. No existe relación entre el Pago de la Obligación Tributaria y los Procedimientos Tributarios Complejos en las Empresas de Transporte de carga pesada, Puerto Maldonado 2016.</p> <p>H.1. Existe relación entre el Pago de Infracciones Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p> <p>H.a. No Existe relación entre el Pago de Infracciones Tributarias y la Falta de Cultura Tributaria en las Empresas de Transporte de carga pesada, puerto Maldonado 2016.</p>	<p>VARIABLE N°02.</p> <p>Evasión Tributaria.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos Tributarios Complejos. - Evasión de Impuesto - Falta de Cultura Tributaria. 	



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO - FILIAL PUERTO MALDONADO

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad la obtención de información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado “El Sistema de Detracción y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de Carga Pesada, Puerto Maldonado 2016”; la información que usted proporcionara será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

La presente encuesta es anónima, por favor responda con sinceridad.

Datos:

Razón social:

N° de RUC:

Instrucciones:

A continuación, se presenta 18 ítems en escala Likert, cada una de ellas va seguida de ocho posibles alternativas para responder de acuerdo a lo indicado. Lea detenidamente y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de su Empresa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de la 1ra. Variable:

NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5



IDENTIFICACION DEL PAGO DE TRIBUTOS.		1	2	3	4	5
1	¿Considera usted un beneficio el aumento del crédito fiscal?					
2	¿Cumple usted con emitir un comprobante de pago por los servicios de transporte que realiza la empresa?					
3	La SUNAT le genera confianza cuando realiza el pago de sus tributos, sabiendo que estos ingresos son destinados para el buen recaudo del País?					
4	¿Usted cumple con el pago de los tributos de manera oportuna y conforme a los plazos de pago establecidos?					
5	¿Considera una ventaja que la factura por el servicio de transporte, se ha emitido por un monto inferior a lo establecido?					
6	¿Cree usted que el crecimiento de su empresa de transporte puede mejorar si cuenta con un planeamiento tributario?					
IDENTIFICACION DEL PAGO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA		1	2	3	4	5
1	¿Usted cumple con el pago de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos?					
2	¿Usted, es consciente al declarar sus ingresos reales y pagar el impuesto de acuerdo a lo establecido?					
3	¿Considera usted, que la compensación tributaria trae beneficios a la empresa de transporte?					
4	¿Considera usted, que el pago la renta de 3 categoría se encuentra acorde para la empresa?					
5	Considera usted, que la condonación tributaria trae beneficios a la empresa de transporte?					
6	¿El pago de la obligación tributaria que se genera por parte de la empresa de transporte, trae beneficios a la sociedad?					
IDENTIFICACION DEL PAGO DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS.		1	2	3	4	5
1	¿Considera una ventaja el régimen de gradualidad para el pago de una sanción que establece la SUNAT?					
2	¿Considera usted, que el régimen de gradualidad genera un beneficio para la empresa de transporte?					
3	¿Está de acuerdo que se emita un acta probatoria, cuando no presentar la guía de remisión de transportista?					
4	¿Considera usted, que la sanción por las diferentes infracciones tributarias, genera un beneficio para la empresa?					
5	¿Un acta probatoria sustenta la aplicación de una sanción?					
6	¿Está de acuerdo que se realice el internamiento temporal del vehículo de transporte, cuando se ha cometido una infracción tributaria?					



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO - FILIAL PUERTO MALDONADO

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por finalidad obtener información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado “El Sistema de Detracción y la Evasión Tributaria en las Empresas de Transporte de Carga Pesada, Puerto Maldonado 2016”; la información que usted proporcionara será utilizada con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece su información y colaboración.

La presente encuesta es anónima, por favor responda con sinceridad.

Datos

Razón social:

N° de RUC:

Instrucciones:

A continuación, se presenta 18 ítems en escala Likert, cada una de ellas va seguida ocho posibles alternativas para responder de acuerdo a lo indicado. Lea detenidamente y marque con un aspa (X) solo una alternativa que mejor crea conveniente, con respecto a la realidad de su Empresa, teniendo en cuenta la 2da. Variable:

NUNCA	CASI NUNCA	ALGUNAS VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5



IDENTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS COMPLEJOS.		1	2	3	4	5
1	¿Usted se encuentra conforme con el programa de declaración telemática-PDT?					
2	¿El programa de declaración telemática-PDT genera beneficios para la empresa?					
3	¿Usted cumple con el cronograma tributario establecido?					
4	¿Usted considera una satisfacción que a través de los tutoriales que brinda la SUNAT?					
5	¿Está de acuerdo que la SUNAT lo notifique de manera escrita o a través de la web?					
6	¿Considera un beneficio que la SUNAT inicie un procedimiento de fiscalización?					
IDENTIFICACION DE LA EVASION IMPUESTOS.		1	2	3	4	5
1	¿Cree usted, que SUNAT debería implementar mayor fiscalización a las empresas de transporte?					
2	¿Usted cree que la evasión trae beneficios para la empresa de transporte?					
3	¿Usted cree, que la elusión trae beneficios para la empresa de transporte?					
4	¿Usted cree que el fraude tributario trae algunos beneficios para la empresa de transporte?					
5	¿Crees usted, que se generaría más ganancias si la empresa pagara menos impuesto?					
6	¿Cree usted, que realizar maniobras en los impuestos trae beneficios para la empresa de transporte?					
IDENTIFICACION DE LA FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA.		1	2	3	4	5
1	¿Los tutoriales que se encuentra en la web, trae algún beneficio para su orientación tributaria?					
2	¿El desconocimiento de normas tributarias, genera un problema para la empresa?					
3	¿Cree usted, que se debería dictar cursos tributación en los colegios, para mejorar la orientación tributaria de una persona?					
4	¿La SUNAT a través de campañas de capacitación, puede generar conciencia tributaria en las empresas?					
5	¿Estaría de acuerdo que la SUNAT implemente campaña de capacitación?					
6	¿Usted, considera un beneficio que se brinde capacitación para el personal que brinda servicio de transporte?					

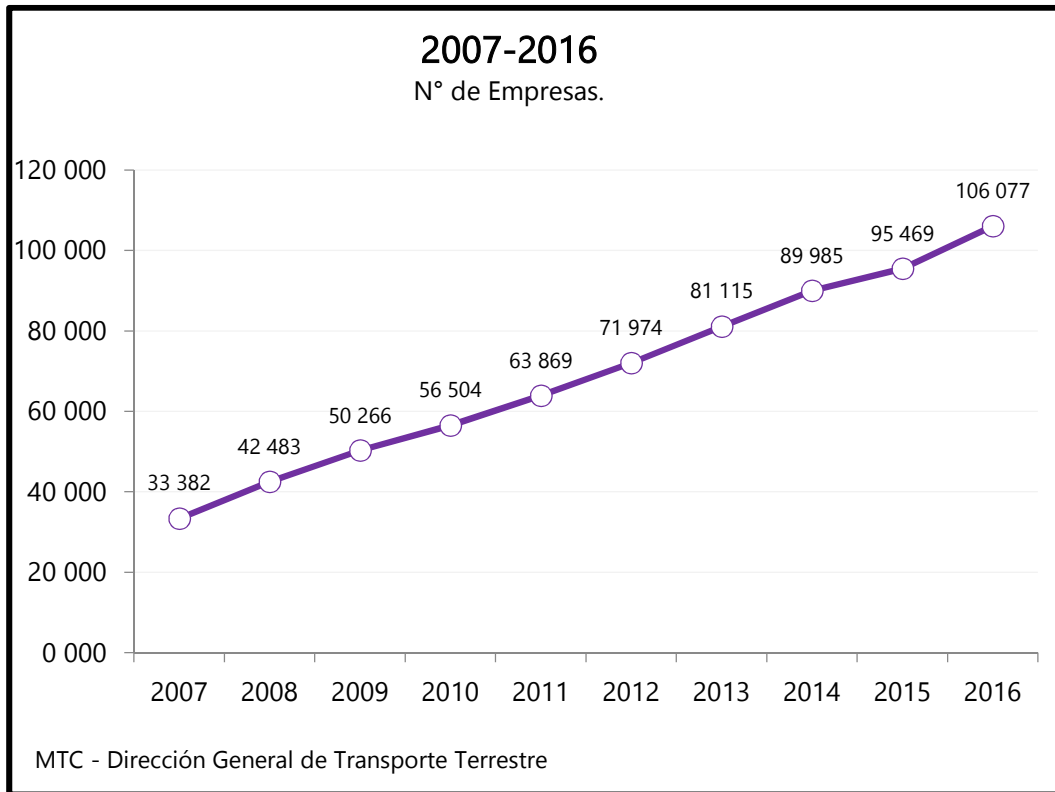


DATOS DEL INEI SOBRE EMPRESAS AUTORIZADAS.

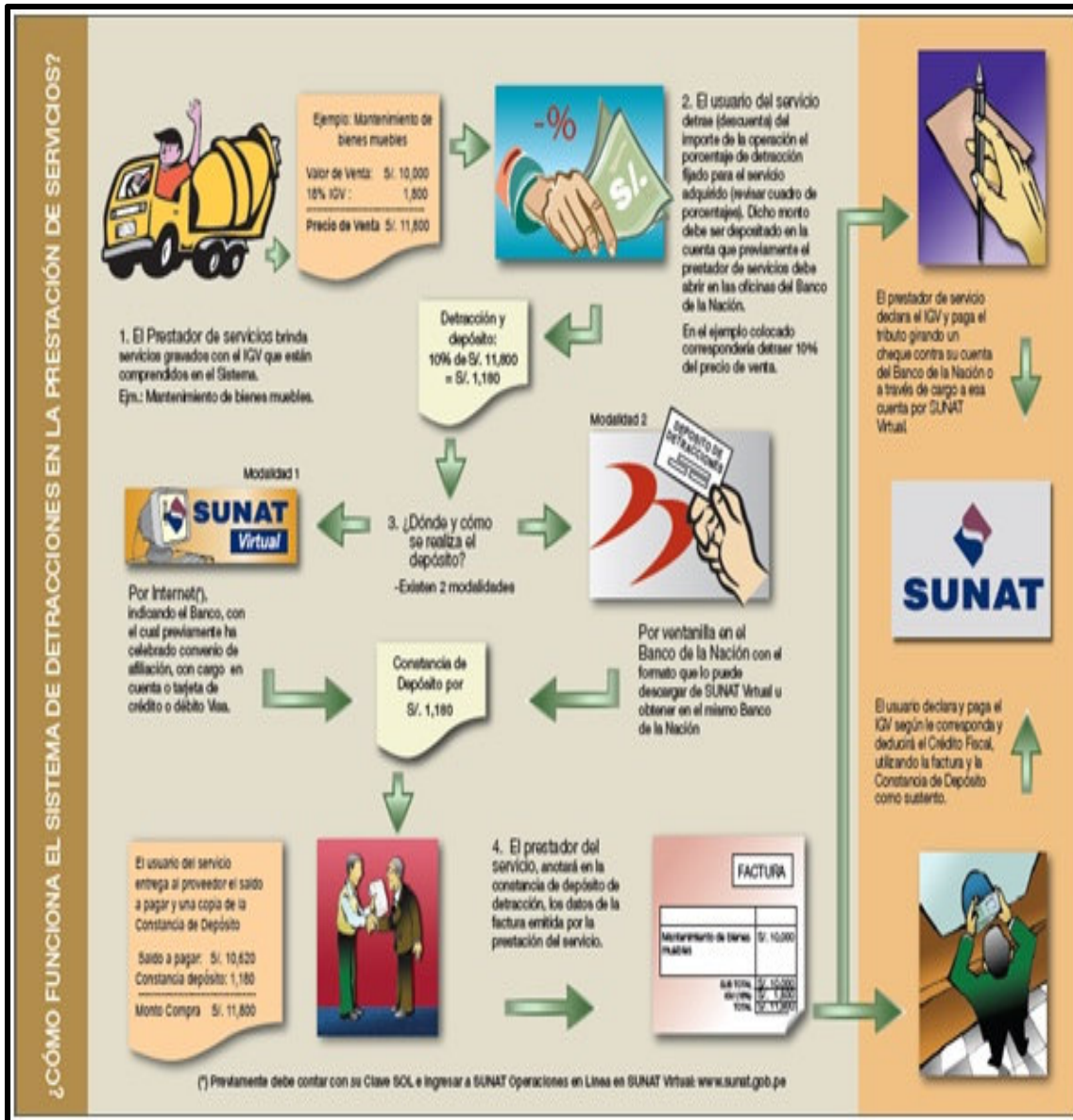
ÁMBITO NACIONAL, SEGÚN DEPARTAMENTO: 2007 -2016										
(Número de empresas)										
DEPARTAMENTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TOTAL	33 382	42 483	50 266	56 504	63 869	71 974	81 115	89 985	95 469	106 077
Amazonas	127	165	217	240	260	274	292	296	297	349
Ancash	91	290	383	461	584	673	730	807	844	898
Apurímac	157	289	468	556	583	622	677	794	861	943
Arequipa	2 914	3 866	4 679	5 372	5 872	6 698	7 466	8 188	8 574	9 430
Ayacucho	586	702	784	810	855	892	958	1 116	1 214	1 337
Cajamarca	600	761	932	1 099	1 271	1 589	1 774	1 947	2 122	2 348
Callao	0	0	0	0	0	781	-	-	-	-
Cusco	1 174	1 375	1 585	1 754	2 009	2 353	2 874	3 472	4 062	4 434
Huancavelica	0	0	0	0	0	12	3	9	10	18
Huánuco	269	426	548	712	842	966	1 091	1 243	1 395	1 588
Ica	1 009	1 228	1 388	1 464	1 703	1 896	2 093	2 257	2 313	2 426
Junín	2 007	2 531	2 933	3 242	3 414	3 622	3 755	3 912	3 974	4 186
La Libertad	3 268	4 018	4 539	4 936	5 373	5 871	6 099	6 296	6 244	6 869
Lambayeque	1 757	2 309	2 869	3 142	3 528	3 954	4 345	4 624	4 820	5 120
Lima	15 076	18 821	22 173	25 199	29 200	32 369	38 610	43 532	46 486	52 765
Loreto	0	0	0	0	0	32	7	7	6	6
Madre de Dios	264	437	591	639	664	682	730	801	799	821
Moquegua	185	199	227	254	275	307	352	408	436	481
Pasco	34	79	128	160	198	218	232	241	238	244
Piura	1 555	2 027	2 345	2 671	3 043	3 440	3 745	4 080	4 286	4 673
Puno	595	737	875	987	1 110	1 293	1 538	1 886	2 232	2 569
San Martín	360	491	599	649	707	788	853	981	1,086	1,175
Tacna	704	914	1 065	1 158	1 281	1 451	1 627	1 742	1 775	1 924
Tumbes	352	444	516	570	639	679	713	725	728	755
Ucayali	298	374	422	429	458	512	551	621	667	718

FUENTE: MTC – DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE.
MTC-OGPP. OFICINA DE ESTADISTICA.

DATOS DEL INEI SOBRE LA EVOLUCION DE LAS EMPRESAS.



FUNCIONAMIENTO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO.





FORMATO DEL DEPOSITO DE DETRACCIONES.

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO DE DETRACCIONES

Nº DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE PROVEEDOR

(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)

TIPO DE BIEN/ SERVICIO (Tabla Nº 1)

TIPO DE OPERACIÓN (Tabla Nº 2)

PERIODO TRIBUTARIO AÑO 2 0 MES

TIPO DE COMPROBANTE FACTURA BOLETA GUIA

COMPROBANTE

TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE RUC DNI OTRO

Nº DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE

NOMBRE ADQUIRIENTE

TIPO DE DEPÓSITO EFECTIVO CHEQUE

MONTO A DEPOSITAR S/.

INFORMACIÓN DEL CHEQUE CHEQUE Nº:

FECHA BANCO:

F.OP. 412-V11-DOPE-2014 (ANVERSO)

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA Nº 1)

002.- ARROZ.	034.- MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS
004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.	035.- BIENES EXONERADOS DEL IGV.
005.- MAÍZ AMARILLO DURO.	036.- ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV.
008.- MADERA.	037.- DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV.
009.- ARENA Y PIEDRA.	039.- MINERALES NO METÁLICOS.
010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS.	040.- PRIMERA VENTA DE INMUEBLES GRAVADOS CON EL I.G.V.
012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACIÓN.	
013.- ANIMALES VIVOS.	
014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES.	
015.- ABONOS, CUEROS Y PIELS.	
017.- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS.	
019.- ARRENDAMIENTO BIENES.	
020.- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES.	
021.- MOVIMIENTO DE CARGA.	
022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES.	
024.- COMISIÓN MERCANTIL.	
025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO.	
028.- TRANSPORTE DE PERSONAS.	
027.- TRANSPORTE DE BIENES.	
028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS.	
030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.	
031.- ORO GRAVADO CON EL IGV.	

TIPO DE OPERACION (TABLA Nº 2)

01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS	04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS
02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV.	05.- VENTA DE BIENES EXONERADA DEL IGV.
03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS.	

F.OP.412-V11-DOPE-2014 (REVERSO)

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO DE DETRACCIONES

Nº DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR

NOMBRE PROVEEDOR

(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)

TIPO DE BIEN/ SERVICIO (Tabla Nº 1)

TIPO DE OPERACIÓN (Tabla Nº 2)

PERIODO TRIBUTARIO AÑO 2 0 MES

TIPO DE COMPROBANTE FACTURA BOLETA GUIA

COMPROBANTE

TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE RUC DNI OTRO

Nº DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE

NOMBRE ADQUIRIENTE

TIPO DE DEPÓSITO EFECTIVO CHEQUE

MONTO A DEPOSITAR S/.

INFORMACIÓN DEL CHEQUE CHEQUE Nº:

FECHA BANCO:

F.OP. 412-V11-DOPE-2014 (ANVERSO)

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA Nº 1)

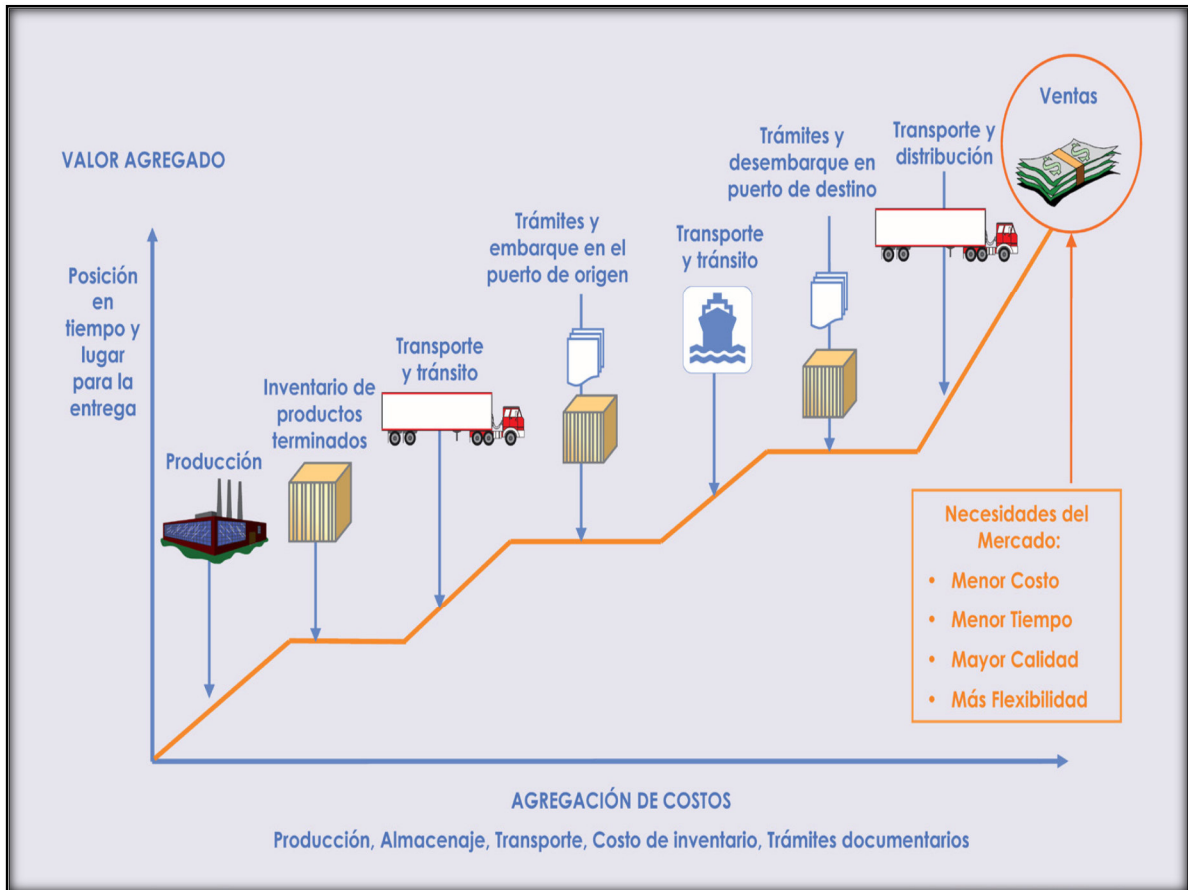
002.- ARROZ.	034.- MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS
004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.	035.- BIENES EXONERADOS DEL IGV.
005.- MAÍZ AMARILLO DURO.	036.- ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV.
008.- MADERA.	037.- DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV.
009.- ARENA Y PIEDRA.	039.- MINERALES NO METÁLICOS.
010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS.	040.- PRIMERA VENTA DE INMUEBLES GRAVADOS CON EL I.G.V.
012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACIÓN.	
013.- ANIMALES VIVOS.	
014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES.	
015.- ABONOS, CUEROS Y PIELS.	
017.- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS.	
019.- ARRENDAMIENTO BIENES.	
020.- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES.	
021.- MOVIMIENTO DE CARGA.	
022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES.	
024.- COMISIÓN MERCANTIL.	
025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO.	
028.- TRANSPORTE DE PERSONAS.	
027.- TRANSPORTE DE BIENES.	
028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS.	
030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.	
031.- ORO GRAVADO CON EL IGV.	

TIPO DE OPERACION (TABLA Nº 2)

01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS	04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS
02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV.	05.- VENTA DE BIENES EXONERADA DEL IGV.
03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS.	

F.OP.412-V11-DOPE-2014 (REVERSO)

**POSICION DEL TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL PROCESO
LOGISTICO.**



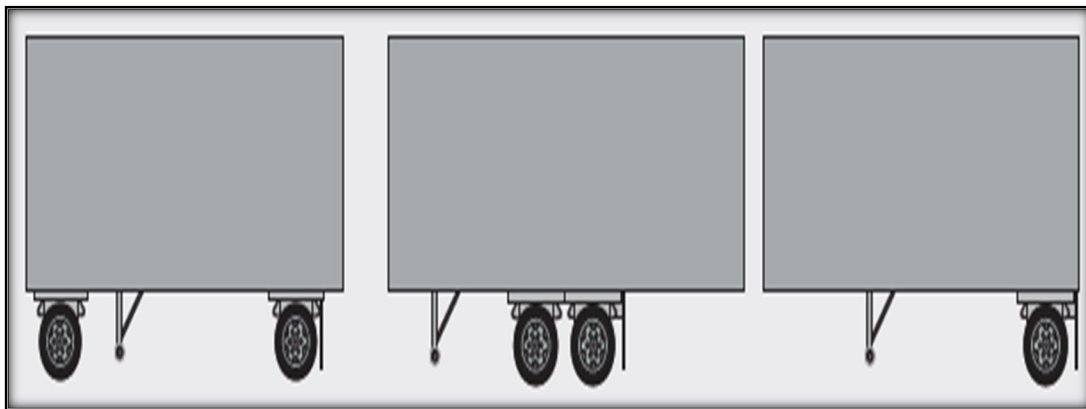
VEHÍCULOS DE CARGA

Unidad tractora



(Tracto)

Unidad de carga o tráiler



(Remolque, Remolque Balanceado y Semirremolque)

**RELACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE.**

EMPRESAS DE TRANNSPORTE.		
N°	RAZON SOCIAL	RUC
1	ABEL RODRIGO ROCA PEDRAZA	10456327783
2	ACOSTA MENDOZA RAUL AMERICO	15399839154
3	ADOLFO BELTRAN QUISPE MAMANI	10431826734
4	ALEX BRAULIO ROCA RAMOS	10407926442
5	ARAGON CARGO E.I.R.L.	20490905449
6	COMPAÑÍA GEM	20601001676
7	COPORACION BERISSUM E.I.R.L.	20490764951
8	CORPORACION CLAGILDA	20542818621
9	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEROCEANICO C&M S.A.C	20563882493
10	EMPRESA DE TRANSPORTE IVAN Y HNOS E.I.R.L.	20490442759
11	EMPRESA DE TRANSPORTE S&N E.I.R.L.	20528003151
12	ERMIS CARGO EXPRESS S.A.C.	20455497397
13	FIGIELLA MORAYMA ROCA BACA	10452928201
14	GILBERTO CUSI TINTA	10408891685
15	IRMA PFUÑO QUISPE	10452016660
16	MARIA ISABEL PEDRAZA URBINA	10048190231
17	OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE A&M S.R.L	20542842769
18	QUISPE GUEVARA CESAR AUGUSTO	10806598343
19	ROLANDO LUCIO ROCA NAULA	10154205611
20	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPINOZA HERMANOS S.R.L.	20287941421
21	SUPHO QUISPE FELIPA	10292860272
22	TITANES DEL SUR S.R.L.	20563832712
23	TRANSFLEXO S.A.C.	20542826054
24	TRANSPORTE ARAGON SAC	20337407278
25	TRANSPORTE DON ARMANDO S.R.L.	20527678065
26	TRANSPORTE JOSE JOS E.I.R.L.	20527973148
27	TRANSPORTE MIGUEL & MARCO E.I.R.L.	20490722522
28	TRANSPORTES CAMANTI S.A.C	20542859653
29	TRANSPORTES DEISY E.I.R.L.	20491014904
30	TRANSPORTES PABLO SURCO E.I.R.L.	20129322196